CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 082-2023-2-0397-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA
SALCABAMBA – TAYACAJA - HUANCAVELICA

"EJECUCION DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: DE 1 DE ENERO DE 2014 AL 12 DE MARZO DE 2015

TOMO I DE III

17 DE NOVIEMBRE DE 2023

HUANCAVELICA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

0729

0822023203970 0

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 082-2023-2-0397- SCE

"EJECUCION DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	
	2. Objetivos	
	3. Materia de Control y Alcance	
	4. De la entidad o dependencia	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES APROBARON VALORIZACIONES, OTORGARON CONFORMIDAD, PAGARON, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON OBRA, CON PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, ASIMISMO, EFECTUARON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE MANERA IRREGULAR, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA REDUCCIÓN DE BRECHA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CEDROPAMPA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/91 505,51.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	55
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	55
V.	CONCLUSIÓN	55
VI.	RECOMENDACIONES	56
VII.	APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 082-2023-2-0397- SCE

"EJECUCION DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: DE 1 DE ENERO DE 2014 AL 12 DE MARZO DE 2015

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Salcabamba, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0397-2023-010, acreditado mediante oficio n.° 767-2023-OCI/MPT-P. de 23 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resoluciones de Contraloría n.°s 0140-2021-CG, 043-2022-CG, 159 y 239-2023-CG, de 24 de junio de 2021, 24 de febrero de 2022, 9 de mayo y 16 de junio de 2023, respectivamente.

2. Objetivo

Objetivo General:

Determinar si la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", se realizó de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, estipulaciones contractuales y expediente técnico.

Objetivo Específico

- Determinar si las partidas construcción y sustitución de la captación, conexiones domiciliarias de agua y conexiones de domiciliarias de desagüe de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", se ejecutaron de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, estipulaciones contractuales y expediente técnico.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia del presente servicio de control comprende la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", en el cual, se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad aprobaron, otorgaron conformidad, pagaron y recepcionaron la Obra con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas con respecto a lo establecido en el expediente técnico aprobado y contrato de ejecución de la Obra, debido a que no se ejecutaron las partidas de construcción y sustitución de la captación; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas de conexiones domiciliarias de agua y desagüe; además, efectuaron la devolución de la retención de

garantía de fiel cumplimiento al contratista y se aprobó mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra, pese a que la mencionada liquidación fue entregada posteriormente; situación que afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa, ocasionando un perjuicio económico de S/91 505,51.

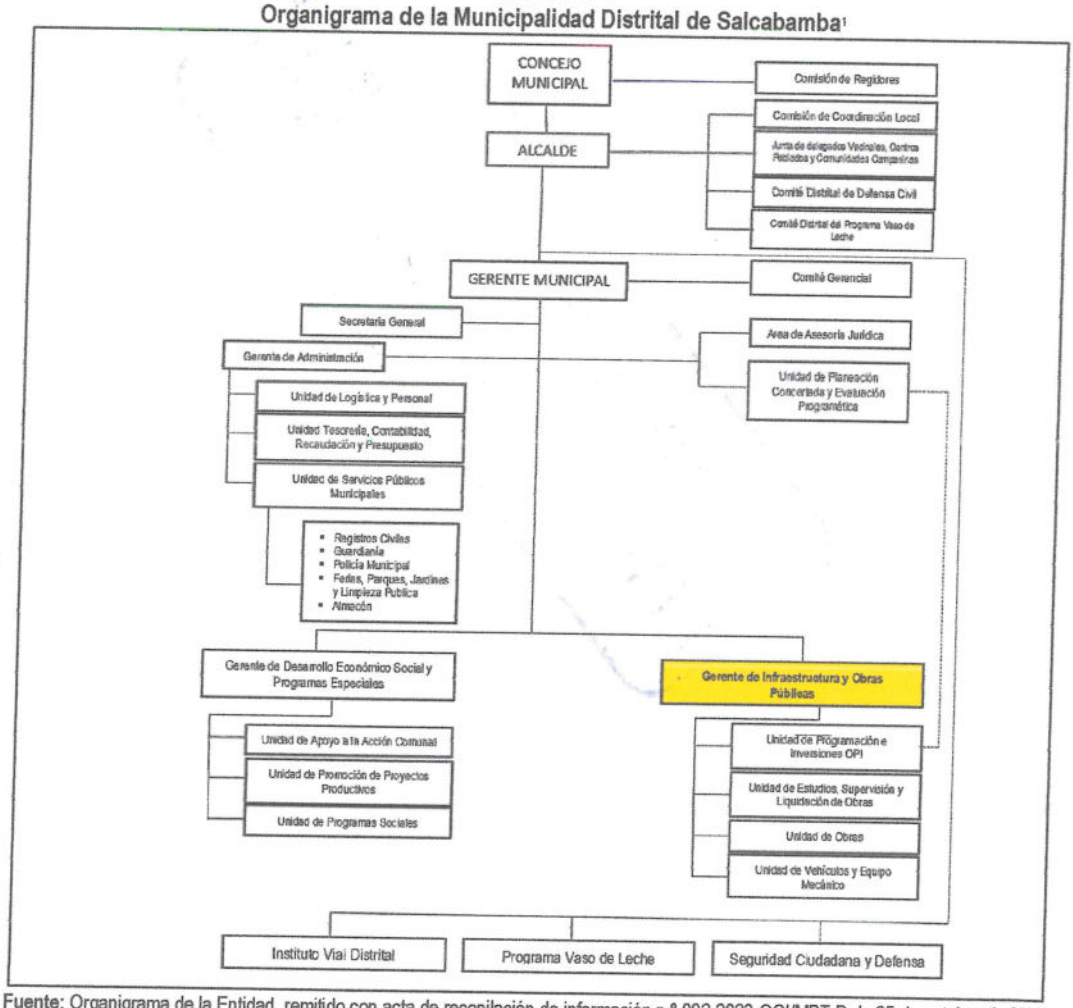
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2014 al 12 de marzo de 2015, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Salcabamba pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la gráfica de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Salcabamba.

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Salcabamba[1]



Fuente: Organigrama de la Entidad, remitido con acta de recopilación de información n.° 002-2023-OCI/MPT-P de 25 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 53).**
Elaborado por: Comisión de control.

[1] No se ubicó el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, vigente al periodo 2014, tal como consta en el acta de recopilación de información n.° 002-2023-OCI/MPT-P de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 53).

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resoluciones de Contraloría n.°s 0140-2021-CG y 043-2022-CG, 159 y 239-2023-CG, de 24 de junio de 2021, 24 de febrero de 2022, 9 de mayo y 16 de junio de 2023, respectivamente; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas **(Apéndice n.° 1)** en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES APROBARON VALORIZACIONES, OTORGARON CONFORMIDAD, PAGARON Y RECEPCIONARON OBRA, CON PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, ASIMISMO, EFECTUARON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE MANERA IRREGULAR, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA REDUCCIÓN DE BRECHA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CEDROPAMPA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/91 505,51.

De la revisión y análisis a los documentos relacionados a la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", en adelante "Obra", se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad aprobaron, otorgaron conformidad, pagaron y recepcionaron la Obra a pesar que no se ejecutaron las partidas de construcción y sustitución de la captación; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas de conexiones domiciliarias de agua y desagüe (solo se instalaron 62 y 79 conexiones domiciliarias de agua y desagüe, respectivamente, del total establecido); además, efectuaron la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento al contratista y aprobaron mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra a pesar que la mencionada liquidación fue entregada posteriormente; situación que afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa, ocasionando un perjuicio económico de S/91 505,51.

Cuadro n.° 1
Perjuicio económico

N°	Descripción	Importe S/
1	Partidas no ejecutadas	7 231,26
2	Partidas parcialmente ejecutadas	84 274,25
Total perjuicio económico		**91 505,51**

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos antes descritos transgredieron los artículos 40, 158, 193, 197 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 21 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF de 26 de agosto de 2012; también, las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima quinta, vigésima primera, vigésima cuarta del contrato de servicio de ejecución de obra n.° 005-2014-MPT-SGL de 20 de febrero de 2014, cláusulas tercera del contrato de servicios consultor de obras n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014; además, el expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS de 1 de julio de 2013.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

Antecedentes

En el mes de diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de Salcabamba y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) suscribieron el convenio n.° 1009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 9 de diciembre de 2013, con el objetivo de establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte del ministerio para la ejecución y supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", con código SNIP n.° 220151, por un monto total de S/1 752 138,18.

En virtud de ello, el ingeniero civil Jorge Chávez Ascon elaboró el expediente técnico de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica"[2], en adelante "expediente técnico", aprobado por el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**, donde precisa la *modalidad de ejecución indirecta (contrata), un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un* presupuesto de S/1 661 598,61, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Presupuesto total de la Obra

Descripción de Componentes	Monto (S/)
Costo directo	1 157 743,87
Gastos Generales (10.00 %)	115 774,39
Utilidad (5.00%)	57 887,19
Sub Total	**1 331,405,45**
IGV 18%	239 652,98
Costo Total de Obra	**1 571 058,43**
Supervisión	90 540,18
Costo Total del Proyecto	**1 661 598,61**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013.
Elaborado por: Comisión de control.

Mas adelante, la Entidad convocó el proceso de selección denominado adjudicación directa pública n.° 001-2014-CE/MDS-1, para la ejecución de la Obra, adjudicándose la buena pro el 12 de febrero de 2014 al Consorcio Niño Jesús de Praga[3], en lo sucesivo "contratista", por un monto de S/1 571 058,43; en razón de ello, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, y el señor Jorge Sedano Palomino, representante común del contratista, suscribieron el contrato n.° 005-2014-MDS de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**, donde se estipuló el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, computados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases[4].

De otra parte, la Entidad contrató al ingeniero civil Jorge Santiago López Yarango[5], a través del contrato n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 6)**, para la supervisión de la ejecución de la Obra y la revisión de la liquidación técnica financiera de la referida obra por un monto contractual de S/90 539,57, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

[2] Expediente técnico que fue remitido por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través del oficio n.° 1057-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, el mismo que fue se puede visualizar en el enlace siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1XEdVDklaoN-a1Pb4BUMqHcS9qwEq6hws

[3] Con RUC n.° 20541489330, conformado por las empresas: "Inversiones Peruvian SAC", con RUC 20486299038, "Constructora y Consultora Quisse SCRL" con RUC 20541489330 y "Empresa Marcos Coronel EIRL" con RUC 20541487396; representado por el señor Jorge Antonio Sedano Palomino, identificado con DNI n.° 42962017, representante legal común del consorcio.

[4] Conforme al artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS n.° 184-2008-EF.

[5] Con registro del Colegio de Ingenieros del Perú n.° 76042.

La ejecución de la Obra inició el 24 de febrero de 2014[6] y culminó el 18 de agosto de 2014[7], siendo recepcionada y liquidada el 8 y 30 de setiembre de 2014, respectivamente, durante la ejecución de la Obra se emitieron siete (7) informes mensuales (valorizaciones), no hubo ampliaciones de plazo, tampoco adicionales (deductivos) de presupuesto; se efectuaron las retenciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento en los informes mensuales n.ºs 1 y 2 (valorizaciones), y retenciones por adelanto de materiales en los informes mensuales n.ºs 5, 6 y 7 (valorizaciones), efectuándose un pago total a favor del contratista de S/1 195 984,94 **(Apéndice n.º 7)**; presentando a continuación la ficha técnica de la Obra:

Cuadro n.º 3
Ficha Técnica de Obra

Sector:		Gobiernos Locales			
Entidad:		Municipalidad Distrital de Salcabamba			
Obra:		Ampliación y mejoramiento del sistema agua potable y alcantarillado en C.P. Cedropampa, distrito Salcabamba Tayacaja-Huancavelica.			
Fuente de Financiamiento:		Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones			
Convenio:		Convenio n.° 1009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSR			
Proceso de Selección:		ADP N.°001-2014-CE/MDS-1 bajo el ámbito del Decreto Legislativo n.° 1017 y su Reglamento.			
Sistema de contratación:		Suma Alzada	Código SNIP	220151	
Valor referencial	Monto (S/):	1 571 058,43 (con IGV)			
Contrato de Obra	Contrato:	Contrato n. ° 005-2014-MDS			
	Monto(S/):	1 571 058,43 (con IGV)	Fecha:	20 de febrero de 2014	
	Plazo (dc.):	180 días calendario			
	Contratista:	CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA: con RUC N° 205414899330.			
		Representado por el señor Jorge Antonio Sedano Palomino con DNI N° 42962017.			
	Fiel cumplimiento:	En la valorización n.° 1 y 2 la Entidad efectuó la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía por la suma S/157,105.84.			
Objetivo del contrato:	Ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema agua potable y alcantarillado en C.P. Cedropampa, distrito Salcabamba Tayacaja-Huancavelica".				
Supervisión de Obra	Supervisor:	Ingeniero Civil Jorge Santiago López Yarango	CIP N.°:	76042	
	Contrato:	Contrato n. ° 010-2014-MDS			
	Monto(S/):	90 539,57 (con IGV)	Fecha:	28 de febrero de 2014	
	Plazo (dc.):	180 días calendario			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	Fecha:	20 de febrero de 2014	Culminación real de obra:	18 de agosto de 2014.	
Adelanto Directo	Monto (S/):	No fue solicitado	Fecha:	-	
Adelanto para materiales	Monto (S/):	217 967,65	Fecha:	11-06-2014, 16-07-2014, 14-08-2014.	

Valorizaciones de obra	contractual o adicional	Mes	Año	Monto con IGV (S/)	% de Avance
N° 01	Contractual	Febrero	2014	467 455,49	29.75
N° 02	Contractual	Marzo	2014	337 446.62	21.48
N° 03	Contractual	Abril	2014	258 267,69	16.44
N° 04	Contractual	Mayo	2014	139 723,79	8.89
N° 05	Contractual	Junio	2014	206 486,12	13.14
N° 06	Contractual	Julio	2014	121 669,49	7.74
N° 07	Contractual	Agosto	2014	40 009,23	2.56
Totales (S/)				1 571 058,43	100,00

Presupuestos adicionales	Concepto	Aprobación	Monto
-	No corresponde	-	-
Presupuestos deductivos	**Concepto**	**Aprobación**	**Monto**
-	No corresponde	-	-

Ampliaciones de Plazo	Aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	M.G.G. (S/)
-	No corresponde	-	-	-
Total de días de ampliación de plazo		-	-	-

Avance total (%):	Físico:	100,00%			Financiero:		100,00%
Recepción de Obra	Documento:	Acta de Recepción de Obra					
	Fecha:	08/09/2014					
Liquidación de Obra	Aprobación:	Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS.	Fecha:	30/09/2014	Monto (S/):	1 661 598,00	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI (Apéndice n.° 8), informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (Apéndice n.° 9), y expediente técnico de Obra (Apéndice n.° 4).
Elaborado por: Comisión de control.

[6] Según asiento n.° 01 del cuaderno de obra anotado por el residente de obra de 24 de febrero de 2014.
[7] Se precisa que, considerando el plazo de ejecución contractual de 180 días calendario, el plazo programado para su culminación debió ser el 22 de agosto de 2014.

1.1. Funcionarios y servidores aprobaron valorizaciones, otorgaron conformidad, autorizaron pagos y recepcionaron la Obra a pesar de existir partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas de la Obra, situación que ocasionó un perjuicio de S/91 505,51.

El 27 de octubre de 2023, la comisión de control[8] efectuó la visita de inspección a la Obra, conjuntamente con representantes de la Entidad y del Centro Poblado de Cedropampa, tal como consta en el "Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI" de la misma fecha **(Apéndice n.° 8)**, donde fueron corroboradas las metas físicas de la Obra, advirtiendo partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, las mismas que se describen en el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, emitido por la especialista en ingeniería civil de la comisión de control, tal como se detallan a continuación:

1.1.1. Partidas no ejecutadas de la Obra ocasionaron un perjuicio económico de S/7 231,26:

a) <u>Partida 01.00.00: Construcción y sustitución de captación (01):</u>

De acuerdo al numeral 2.2 de la memoria descriptiva del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, el proyecto consiste, entre otros, en demoler la captación de agua existente y construir una nueva captación; asimismo, según el presupuesto de la Obra de 3 de diciembre de 2013[9] **(Apéndice n.° 4)**, el ítem 01.00.00: Construcción y sustitución de captación, del componente sistema de agua potable, consideró las subpartidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.° 4
Partidas de construcción y sustitución de captación de agua

Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Sub Total (S/)
01.00.00	**Construcción y sustitución de captación (01)**				
01.01.00	**Trabajos preliminares**				
01.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	7.29	15,67	114,23
01.01.02	Trazo y replanteo preliminar	M2	7.29	3,42	24,93
01.02.00	**Movimiento de tierras**				
01.02.01	Demolición de muros de concreto	M3	1.65	36,67	60,51
01.02.02	Excavación masiva manual	M3	4.25	26,10	110,93
01.02.03	Acarreo material excedente D=30 MT	M3	5.10	88,98	453,80
01.03.00	**Concreto simple**				
01.03.01	Solado de concreto (C:H) 1:12 E=0.10m	M2	2.34	73,95	173,04
01.04.00	**Concreto armado**				
01.04.01	Concreto F'c=210 Kg/cm2	M3	1.65	467,38	771,18
01.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	15.41	56,69	873,59
01.04.03	Acero F'y=4,200 Kg/cm2	Kg	108.62	5,80	630,00
01.05.00	**Revoques enlucidos y molduras**				
01.05.01	Tarrajeo con impermeabilizantes	M2	6.98	35,65	248,84
01.05.02	Tarrajeo en exteriores con mortero 1:5 C-A	M2	8.32	26,77	222,73
01.06.00	**Filtros**				
01.06.01	Filtros de grava de 3/4"	M3	1.26	163,11	205,52
01.06.02	Filtros de grava de 2"	M3	1.51	145,11	219,12
01.07.00	**Válvulas y accesorios**				
01.07.01	Válvulas + accesorios de 1" y 2"	Und	5.00	208,92	1 044,60
01.07.02	Tapa metálica de 0.50x0.50x5/16"	Und	2.00	87,92	175,84
01.08.00	**Pintura**				
01.08.01	Pintura C/esmalte sintético	M2	9.60	7,82	75,07

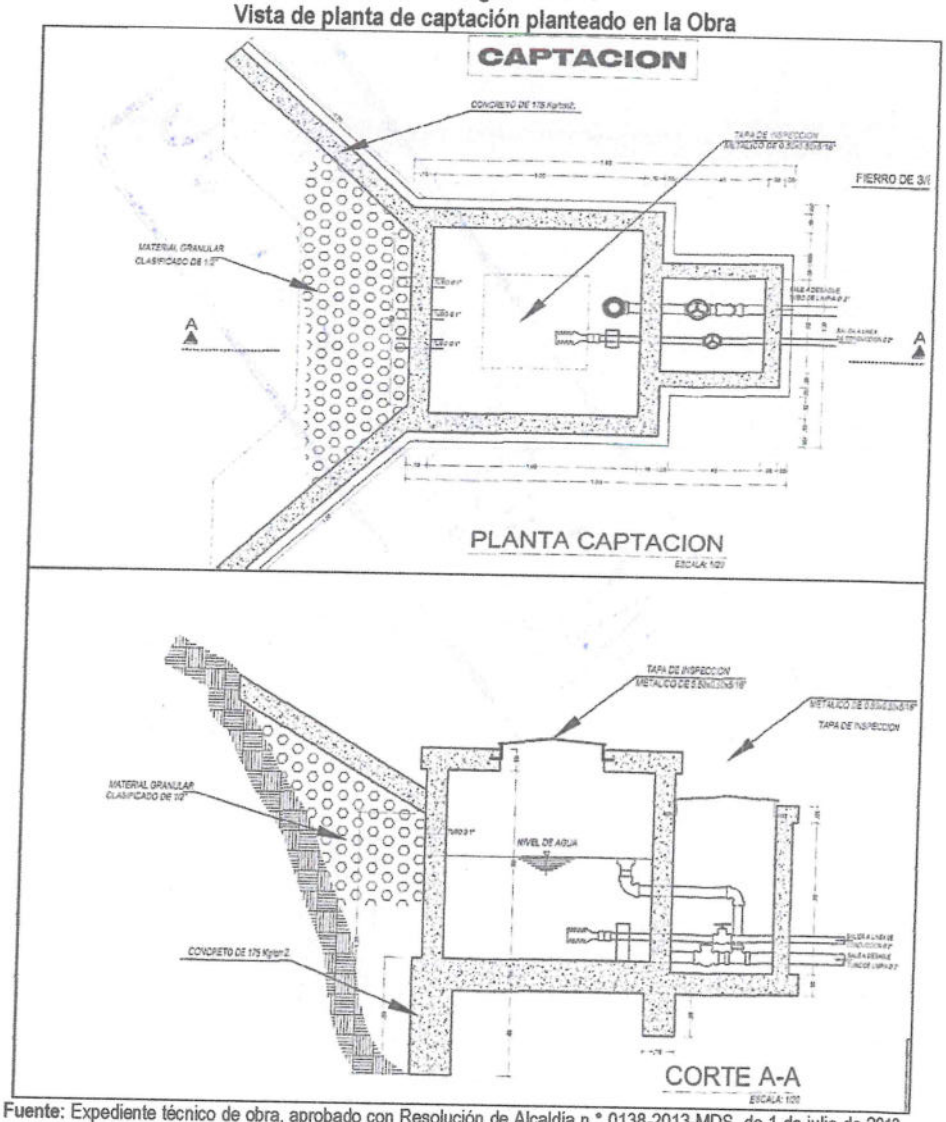
Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

[8] Conformada por Nébillin Arismelly Curasma Crispin, especialista en ingeniería civil, Iván Rocky Vega Cerrón, jefe de comisión, y Elvia Paco Huamani, integrante de la comisión.
[9] Suscrito por el ingeniero Jorge Chávez Ascon, adjunto al Expediente Técnico de la Obra.

Del cuadro precedente, se enfatiza que según las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, la partida 01.07.01 Válvulas + accesorias de 1" y 2", del componente sistema de agua potable, establece: *"(...) Se utilizará válvulas de bronce de 2" y 4" en la caja de válvulas de la captación de igual manera se utilizarán diversas accesorios que se requieran ya sea de F°G° o de P.V.C. (...)"*; de igual manera, la partida 01.07.02 Marco y tapa metálica de 0.60 x 0.60 x 5/16", del componente sistema de agua potable, establece: *"(...) La tapa metálica compuesta por plancha estriada, ángulos de 1/8 x 1". 2 bisagras, Tee de 1/8 x 1" serán colocadas en las tapas de inspección de las captaciones. (...)"*.

Además de lo indicado, el plano "Detalles de captación de agua", ubicado en la lámina AP-03 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, muestra los detalles de construcción de la captación planteada; para la cámara húmeda establece una medida de 1,60 x 1,30 mts. y para la cámara seca una medida de 0,60 x 0,60 mts.; asimismo, para las tapas inspección metálico establece medida de 0,50 x 0,50 x 5/16", conforme se ilustra a continuación:

Panel fotográfico n.° 1
Vista de planta de captación planteado en la Obra



Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS, de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de acuerdo al Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** y el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, se observó la existencia de la captación de agua, donde se evidenció que la estructura tiene como medidas de la cámara húmeda: largo 1.60 m, ancho 1.66 m, altura total exterior 1.13 m, con una tapa de concreto de 0.69 x 0.87 x 0.06 m, mientras que la cámara seca de la captación tiene las siguientes medidas: largo 0.90 m, ancho 0.69 m y altura total exterior 0.57 m, con una tapa de concreto de 0.69x0.87x0.06m, también cuenta con tuberías de ingreso de 1", tubería de limpia y rebose de PVC de 2", tubería de fierro galvanizado de 2" y una válvula de compuerta; advirtiendo que la referida construcción no cuenta con las dos (2) tapas de inspección de material metálico, tampoco cuenta con dos (2) válvulas de control, y las medidas de las dimensiones de la cámaras húmeda y seca de la captación difieren de lo señalado en el plano "Detalles de captación de agua" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**; cuyas imágenes se ilustran a continuación:

Panel fotográfico n.° 2
Vista de tapa de cámara húmeda en inspección física a obra y planteado en proyecto



Comentario: La captación de agua encontrada presenta tapa de concreto en la cámara húmeda, el mismo que difiere del plano "Detalles de captación de agua", ubicado en la lámina AP-03 del Expediente Técnico de la Obra, donde precisa que la tapa de inspección es de material metálico.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 3
Vista de tapa de cámara seca en inspección física a obra y planteado en proyecto



Comentario: La captación de agua encontrada presenta tapa de concreto en la cámara seca, el mismo que difiere del plano "Detalles de captación de agua", ubicado en la lámina AP-03 del Expediente Técnico de la Obra, donde precisa que la tapa de inspección es de material metálico.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 4
Vista de cámara de válvulas en inspección física a obra y planteado en proyecto



Comentario: De la vista se aprecia lo constatado en la inspección física a obra que no guarda relación con el detalle de la cámara de válvulas del proyecto planteado, puesto que solo ve observa una válvula de paso, cuando debieron existir dos (2), por lo que, la estructura encontrada difiere a lo estipulado en los planos del proyecto "Lamina AP-3".

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI (**Apéndice n.° 8**), informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (**Apéndice n.° 9**), y expediente técnico de Obra (**Apéndice n.° 4**).
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 5
Medición de captación existente en la Obra



Comentario: De la vista se aprecia lo constatado en la inspección física a obra donde se visualiza la cámara húmeda de captación no cuenta con las medidas acorde a lo indicado en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI (**Apéndice n.° 8**), informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (**Apéndice n.° 9**).
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la inspección física efectuada a la Obra **(Apéndice n.° 8)**, se observó que la captación existente presenta eflorescencia en la cámara húmeda y la cámara seca, presenta agrietamientos en los muros con aberturas de 2.50 a 7.00 cm aproximadamente, y las tuberías de rebose se encuentran rotas; tomando en cuenta ello, se efectuó la comparación entre las fotos del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)** y el panel fotográfico del informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, donde se verificó que la cámara de válvulas en cada una de las imágenes presenta la misma fisura, también existe similitud en el diseño de las tapas de cámara húmeda y de válvulas; en ese sentido, se advierte que la captación[10] corresponde a una estructura antigua y no fue ejecutada por el contratista, tal como se ilustra a continuación:

[10] Ubicada en las coordenadas UTM: 519534.849E, 8657771.873N.

Panel fotográfico n.° 6
Vista de captación de agua en Expediente Técnico y encontrado en inspección física de obra



Comentario: En la foto del Expediente Técnico se muestra el estado de la captación de agua antes de ejecutarse la Obra, y en el panel fotográfico del Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS, de 1 de julio de 2013, se muestra la misma estructura, donde las tapas de inspección de la cámara seca y húmeda son de concreto, habiéndose constatado en la inspección físico de obra las mismas características que no cumplen de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles de los planos del proyecto.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 7
Vista de cámara de válvulas en Expediente Técnico y encontrado en inspección física de obra



Comentario: En la foto del Expediente Técnico se muestra el estado de la captación de agua antes de ejecutarse la Obra, imagen que es similar al ilustrado en el panel fotográfico de Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023, puesto que ambas fotos muestran agrietamientos que van desde 2.50 a 7.00 cm.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Es importante precisar que, de la revisión al cuaderno de obra **(Apéndice n.° 10)** que consta de 86 asientos registrados y suscritos por el residente y supervisor de Obra, no se evidenció anotación alguna que mencione la sustitución y ejecución de la captación de agua.

Por lo que, se advierte que la partida 01.00.00 construcción y sustitución de captación de agua y *sus subpartidas, del componente sistema de agua potable, no fueron* ejecutadas; pese a ello, el contratista valorizó las referidas partidas, entre otros, en los informes mensuales n.°s 1 y 4 (valorizaciones), correspondientes a febrero y mayo de 2014, por montos de S/1 037,29[11] y S/6 193,97[12], remitiéndolos al ingeniero Jorge

[11] Incluye gastos generales, la utilidad e IGV.
[12] Incluye gastos generales, la utilidad e IGV.

Santiago López Yarango, supervisor de obra, mediante cartas n.°s 003 y 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 6 de marzo y 23 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 11 y 12),** siendo aprobados por este último, con informes supervisión n.°s 001 y 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 6 de marzo y 23 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 13 y 14)**, y trasladado al ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, quien otorgó conformidad a los informes mensuales y los presentó al alcalde de la Entidad, con informes n.°s 051 y 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 6 de marzo y 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 15 y 16)**, respectivamente.

En tal sentido, a través de los memorandos n.°s 0243 y 0244-2014-MDS/A. de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 17 y 18)**, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, autorizó a la oficina de Tesorería efectuar el pago respecto al informe mensual n.° 1 (valorización), producto de ello, se realizó el pago a favor del contratista, mediante los comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 19 y 20)**, por montos de S/369 457,44 y S/19 445,13, respectivamente; asimismo, mediante memorandos n.°s 0536 y 0537-2014-MDS/A de 22 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 21 y 22)**, autorizó efectuar el pago respecto al informe mensual n.° 4 (valorización), y consecuentemente se realizó el pago respectivo, con comprobantes de pago n.°s 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 23 y 24)**, por montos de S/132 737,60 y S/6 986,19, respectivamente; cuyos pagos correspondían, entre otros conceptos, a la valorización de la 01.00.00: Construcción y sustitución de captación, del componente sistema de agua potable, a pesar de no haberse ejecutado, que representa la suma de S/7 231,26[13], cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Pagos efectuados al contratista donde se incluyó la partida construcción y sustitución de captación de agua

N° Valoriz. y mes	Documento presentado por contratista	Aprobación de por supervisor de Obra (Jorge Santiago López Yarango)	Conformidad de subgerente de Desarrollo Urbano Rural (Carlos Alberto Gonzales Rojas)	Autorización de pago del Alcalde de Entidad (Alberto Diego Sayas)	Comprobante de pago y fecha	Monto (S/)	Pago por Valorización (S/)	Monto que representa partida no ejecutada (S/)
Febrero 2014 (1)	Carta n.° 003-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (06/03/2014)	Informe supervisión n.° 001-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (06/03/2014)	Informe n.° 051-2014/CAGR-SGIUR-MDS (06/03/2014)	Memorandos n.°s 0243 y 0244-2014-MDS/A. (06/03/2014)	279 (06/03/2014)	369 457,44	388 902,57	1 037,29
					280 (06/03/2014)	19 445,13		
Mayo 2014 (4)	Carta n.° 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (23/05/2014)	Informe supervisión n.° 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (23/05/2014)	Informe n.° 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS (27/05/2014)	Memorandos n.°s 0536 y 0537-2014-MDS/A. (22/05/2014)	596 (27/05/2014)	132 737,60	139 723,79	6 193,97
					0597 (27/05/2014)	6 986,19		
Total							**538 635,59**	**7 231,26**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014, 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 (Apéndices n.°s 19, 20, 23 y 24).
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que, el plano de detalles de sistema de agua potable, lámina D-3, considerado en la liquidación de contrato para la ejecución de la Obra, remitido a la Entidad con carta n.° 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 25)** y aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, contenía detalles

[13] Cabe precisar que, respecto al informe mensual n.° 7, correspondiente al mes de agosto 2014, no se evidenciaron los trámites de recepción del informe mensual, su aprobación y conformidad; no obstante, de acuerdo a la valorización n.° 7 de la Obra, adjunto a la liquidación técnica financiera de la obra, se valorizó la partida construcción y sustitución de captación de agua, específicamente la sub partida 01.08.01 Pintura c/esmalte sintético por el monto de S/75,07 (sin incluir gastos generales, utilidades e IGV), el cual se consideró para el pago a favor del contratista.

de la elaboración de la captación, los cuales son idénticos al plano "Detalles de captación de agua", ubicado en la lámina AP-03 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4),** no existiendo modificaciones en los detalles de ejecución de la citada estructura.

Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, las partidas del ítem 01.00.00 Construcción y sustitución de captación de agua, del componente sistema de agua potable, no fueron ejecutadas y representan un monto de **S/7 231,26** (incluido IGV); no obstante, el contratista las valorizó como ejecutadas y el ingeniero Jorge Santiago Lopez Yarango, supervisor de la Obra, las aprobó, cuentan con el otorgamiento de conformidad del ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, y autorización del señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, conllevando al pago de las referidas partidas que se encuentran incluidas en los informes mensuales n.^{os} 1 y 4 (valorizaciones) de la Obra.

Sobre el particular, se ilustra un resumen de partidas no ejecutadas concernientes a la construcción y sustitución de una captación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° - MPT - P -

Cuadro n.º 6

Partidas no ejecutadas según Acta de visita de Inspección Física a la Obra

Ítem	Descripción	Presupuesto				Partidas valorizadas pagadas al Contratista			Valorización según Inspección Física			Pago por partidas no ejecutadas			N° de valorización pagada
		Und	Met.	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (A)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (B)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (C=A-B)	Precio (S/.) (D)	Parcial (S/.) (CXD)	
SISTEMA DE AGUA POTABLE															
01.00.00	CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CAPTACIÓN (01)														
01.01.00	Trabajos preliminares														
01.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	7.29	15,67	114,23	7.29	15,67	114,23	0.00	15,67	0,00	7.29	15,67	114,23	Val 1 – feb. 2014
01.01.02	Trazo y replanteo preliminar	M2	7.29	3,42	24,93	7.29	3,42	24,93	0.00	3,42	0,00	7.29	3,42	24,93	Val 1 – feb. 2014
01.02.00	Movimiento de tierras														
01.02.01	Demolición de muros de concreto	M3	1.65	36,67	60,51	1.65	36,67	60,51	0.00	36,67	0,00	1.65	36,67	60,51	Val 1 – feb. 2014
01.02.02	Excavación masiva manual	M3	4.25	26,10	110,93	4.25	26,10	110,93	0.00	26,10	0,00	4.25	26,10	110,93	Val 1 – feb. 2014
01.02.03	Acarreo material excedente D=30 MT	M3	5.10	88,98	453,80	5.10	88,98	453,80	0.00	88,98	0,00	5.10	88,98	453,80	Val 1 – feb. 2014
01.03.00	Concreto simple														
01.03.01	Solado de concreto (C:H) 1:12 E=0.10m	M2	2.34	73,95	173,04	2.34	73,95	173,04	0.00	73,95	0,00	2.34	73,95	173,04	Val 4 – may. 2014
01.04.00	Concreto armado														
01.04.01	Concreto F'c=210 Kg/cm2	M3	1.65	467,38	771,18	1.65	467,38	771,18	0.00	467,38	0,00	1.65	467,38	771,18	Val 4 – may. 2014
01.04.02	Encofrado y desencofrado normal	M2	15.41	56,69	873,59	15.41	56,69	873,59	0.00	56,69	0,00	15.41	56,69	873,59	Val 4 – may. 2014
01.04.03	Acero F'y=4,200 Kg/cm2	Kg	108.62	5,80	630,00	108.62	5,80	630,00	0.00	5,80	0,00	108.62	5,80	630,00	Val 4 – may. 2014
01.05.00	Revoques enlucidos y molduras														
01.05.01	Tarrajeo con impermeabilizantes	M2	6.98	35,65	248,84	6.98	35,65	248,84	0.00	35,65	0,00	6.98	35,65	248,84	Val 4 – may. 2014
01.05.02	Tarrajeo en exteriores con mortero 1:5 C-A	M2	8.32	26,77	222,73	8.32	26,77	222,73	0.00	26,77	0,00	8.32	26,77	222,73	Val 4 – may. 2014
01.06.00	Filtros														
01.06.01	Filtros de grava de 3/4"	M3	1.26	163,11	205,52	1.26	163,11	205,52	0.00	163,11	0,00	1.26	163,11	205,52	Val 4 – may. 2014
01.06.02	Filtros de grava de 2"	M3	1.51	145,11	219,12	1.51	145,11	219,12	0.00	145,11	0,00	1.51	145,11	219,12	Val 4 – may. 2014
01.07.00	Válvulas y accesorios														
01.07.01	Válvulas + accesorios de 1" y 2"	Und	5.00	208,92	1 044,60	5.00	208,92	1 044,60	0.00	208,92	0,00	5.00	208,92	1 044,60	Val 4 – may. 2014
01.07.02	Tapa metálica de 0.50x0.50x5/16"	Und	2.00	87,92	175,84	2.00	87,92	175,84	0.00	87,92	0,00	2.00	87,92	175,84	Val 4 – may. 2014
	Costo Directo				5 328.86									5 328.86	
	Gastos Generales (10%)				532,89									532,89	
	Utilidad (5%)				266,44									266,44	
	Total Sub Presupuesto				6 128,19									6 128,19	
	IGV - 18%				1 103,07									1 103,07	

0015

Ítem	Descripción	Presupuesto				Partidas valorizadas pagadas al Contratista			Valorización según Inspección Física			Pago por partidas no ejecutadas			N° de valorización pagada
		Und	Met.	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (A)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (B)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (C=A-B)	Precio (S/.) (D)	Parcial (S/.) (CXD)	
	TOTAL PRESUPUESTO				7 231,26									7 231,26	
	FACTOR RELACION				1,00									1,00	
	TOTAL VALORIZADO				7 231,26									7 231,26	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 (Apéndice n.° 4), Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 8), comprobantes de pago n.°s 279, 280, 596 y 0597 (Apéndices n.°s 19, 20, 23 y 24).
Elaborado por: Comisión de control.

1.1.2. Partidas parcialmente ejecutadas de la Obra ocasionaron un perjuicio económico de S/84 274,25:

a) Partida 06.00.00: Conexiones domiciliarias (81 U)

De acuerdo al numeral 2.2 de la memoria descriptiva del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, la Obra establece, entre otros, la instalación de 81 conexiones domiciliarias con tuberías PVC ½" para 81 viviendas; asimismo, en la sección IV Obras proyectadas en agua potable, de la referida memora descriptiva, respecto a las conexiones domiciliarias señala:

> *"Son las construcciones finales de agua potable que abastecerá a la localidad de C.P. Cedropampa, el número de conexiones domiciliarias es de 81 unidades conforme los requerimientos de las zonas donde existe mayor concentración de población en la localidad de Cedropampa; con lo cual se garantiza la distribución del agua potable en cada domicilio.*
>
> *Las conexiones domiciliarias serán construidas de cajas de concreto, el cual comprenderá entre otros sus respectivos accesorios como estipula las normas de saneamiento del Ministerio de Salud."*

De igual modo, según el presupuesto de la Obra de 3 de diciembre de 2013[14] **(Apéndice n.° 4)**, para la partida 06.00.00: Conexiones domiciliarias (81 Und), del componente sistema de agua potable, se estableció las subpartidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.° 7
Partidas de conexiones domiciliarias de agua potable

Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Sub Total (S/)
06.00.00	**Conexiones domiciliarias (81 Und)**				
06.01.00	Excavación masiva manual	M3	1837.08	26,10	47 947,79
06.02.00	Suministro e instalación de tubería PVC SAP, C-10	M	503.51	13,36	6 726,89
06.03.00	Cajas de registro prefabricados	Und	81	63,7	5 159,70

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Responsable de planeamiento.

Aunado a ello, el plano "Conexiones domiciliarias – agua", ubicado en la lámina AP-02 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, establece la ubicación de las 81 conexiones domiciliarias de agua potable a realizarse, dentro del ámbito geográfico de la localidad de Cedropampa, tal como se ilustra a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPT

[14] Suscrito por el ingeniero Jorge Chavez Ascon, adjunto al Expediente Técnico de la Obra.

Imagen n.° 1
Lámina AP-02 - Plano de conexiones domiciliarias de agua potable



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de la inspección física efectuada a la Obra el 27 de octubre de 2023, se precisó la verificación de instalaciones domiciliarias de agua potable, para ello se utilizó el plano "Conexiones domiciliarias – agua", ubicado en la lámina AP-02 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)** y el plano "Instalación de red de distribución de instalaciones domiciliarias", lámina n.° DID-2, considerado en la liquidación de contrato para la ejecución de la Obra, remitido a la Entidad con carta n.° 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 25)** y aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, la cual fue plasmada en el acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)** y el panel fotográfico del informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**; producto de ello, se advirtieron viviendas sin la respectiva instalación domiciliaria de agua potable a pesar de encontrarse planteadas en el plano mostrado, pues de las 81 conexiones planteadas únicamente se identificaron 62, no existiendo 19 conexiones domiciliarias de agua potable en la Obra, tal como se describe e ilustra a continuación:

Cuadro n.° 8
Relación de lotes que no cuentan con conexión domiciliaria de agua potable.

N°	Conexión domiciliaria de agua potable n.°	Ubicación de conexión domiciliaria	Observación
1	17	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
2	14	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
3	11	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
4	36	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
5	37	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
6	38	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
7	39	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
8	40	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
9	51	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
10	52	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
11	53	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
12	54	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
13	55	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
14	57	Calle S/N referencia Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
15	31	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
16	61	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
17	62	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
18	63	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.
19	76	Carretera hacia Pucayacu – referencia red de distribución de agua (principal)	No se instaló conexión domiciliaria de agua potable.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

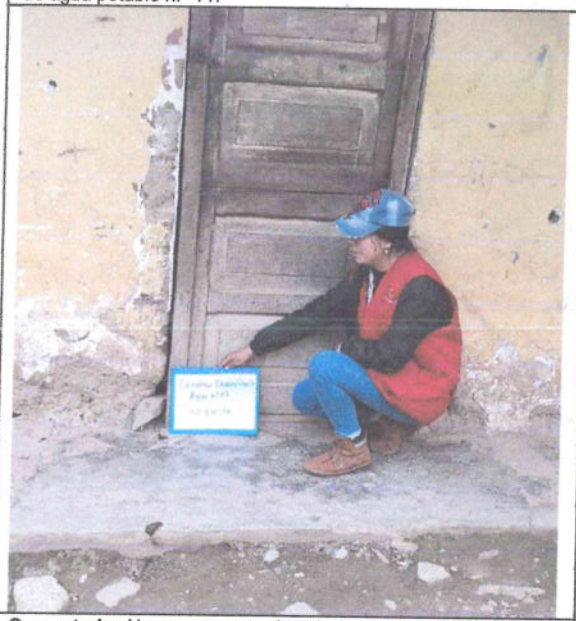
Panel fotográfico n.° 8
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de agua potable



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.° 11.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.° 14.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.° 17.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.° 31.

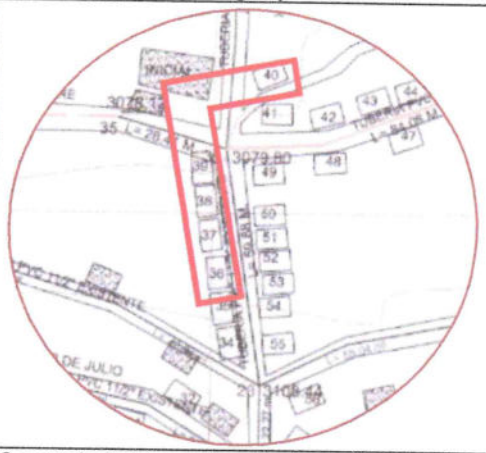
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI (**Apéndice n.° 8**), informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (**Apéndice n.° 9**).
Elaborado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPT - P

Panel fotográfico n.º 9
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de agua potable



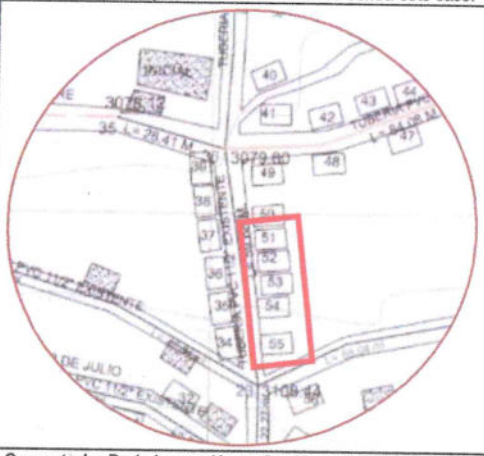
Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de agua potable n.ºs 36, 37, 38, 39 y 40.



Comentario: De la inspección realizada se evidencia la existencia de lotes que no cuentan con la conexión domiciliarria de agua potable, siendo el punto señalado donse se centra este caso.



Comentario: No se encuentra instalada la conexiones domiciliarias de agua potable n.ºs 51, 52, 53, 54 y 55.



Comentario: De la inspección realizada se evidencia la existencia de lotes que no cuentan con la conexión domiciliarria de agua potable, siendo el punto señalado donse se centra este caso.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.º 57.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de agua potable n.º 76.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 004-2023-MPT-OCI (**Apéndice n.º 8**), informe técnico n.º 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (**Apéndice n.º 9**).
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.° 2
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de agua potable



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de agua potable n.°s 61, 62 y 63.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo que, se concluye que la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias (81 Und), del componente sistema de agua potable, fue ejecutada parcialmente por el contratista, toda vez que solo 62 viviendas cuentan con conexiones domiciliarias de agua potable, y no se instalaron 19 conexiones domiciliarias, las cuales representan un importe total de S/19 045,85[15]; pese a ello, el contratista valorizó la referida partida y sus subpartidas en los informes mensuales n.°s 1, 2 y 4 (valorizaciones), correspondiente a febrero, marzo y mayo de 2014, por montos de S/34 358,25[16], S/29 405,08[17] y S/9 148,17[18],remitiéndolos al ingeniero Jorge López Yarango, supervisor de obra, mediante cartas n.°s 003, 004 y 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 6 de marzo, 24 de marzo y 23 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 11, 27 y 12)**, siendo aprobados por este último, con informes supervisión n.°s 001, 002 y 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 6 de marzo, 24 de marzo y 23 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 13, 28 y 14)**, y trasladado al ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, quien otorgó conformidad a los informes mensuales y los presentó al alcalde de la Entidad, con informes n.°s 051, 058 y 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 6 de marzo, 25 de marzo y 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 15, 29 y 16)**, respectivamente.

En tal sentido, a través de los memorandos n.°s 0243 y 0244-2014-MDS/A. de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 17 y 18)**, el alcalde de la Entidad autorizó a la oficina de Tesorería efectuar el pago respecto al informe mensual n.° 1 (valorización), producto de ello, se realizó el pago a favor del contratista, mediante los comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 19 y 20)**, por montos de S/369 457,44 y S/19 445,13, respectivamente; asimismo, con memorandos n.°s 0275 y

[15] Monto incluye utilidad, gastos generales e IGV.
[16] Incluye gastos generales, la utilidad e IGV.
[17] Incluye gastos generales, la utilidad e IGV.
[18] Incluye gastos generales, la utilidad e IGV.

0277-2014-MDS/A de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.ºs 30 y 31)**, autorizó el pago respecto a la informe mensual n.º 2 (valorización), efectuándose el pago, a través de los comprobantes de pago n.ºs 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.ºs 32 y 33)**, por montos de S/242 021,37 y S/16 872,33, respectivamente; aunado a ello, mediante memorandos n.ºs 0536 y 0537-2014-MDS/A de 22 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 21 y 22)**, autorizó efectuar el pago respecto al informe mensual n.º 4 (valorización), y consecuentemente se realizó el pago respectivo, con comprobantes de pago n.ºs 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 23 y 24)**, por montos de S/ 132 737,60 y S/6 986,19, respectivamente; cuyos pagos correspondían, entre otros conceptos, a la valorización de la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias (81 Und) a pesar de haberse ejecutado parcialmente, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.º 9
Pagos efectuados al contratista donde se incluyó la partida instalaciones domiciliarias de agua

Nº Valoriz. y mes	Documento presentado por contratista	Aprobación de por supervisor de Obra (Jorge Santiago López Yarango)	Conformidad de subgerente de Desarrollo Urbano Rural (Carlos Alberto Gonzales Rojas)	Autorización de pago del Alcalde de Entidad (Alberto Diego Sayas)	Comprobante de pago y fecha	Monto (S/)	Pago por Valorización a Contratista (S/)	Monto pagado por la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias (81 Und) (S/)
Febrero 2014 (1)	Carta n.º 003-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (06/03/2014)	Informe supervisión n.º 001-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (06/03/2014)	Informe n.º 051-2014/CAGR-SGIUR-MDS (06/03/2014)	Memorandos n.ºs 0243 y 0244-2014-MDS/A. (06/03/2014)	279 (06/03/2014)	369 457,44	388 902,57	34 358,25
					280 (06/03/2014)	19 445,13		
Marzo 2014 (2)	Carta n.º 004-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (24/03/2014)	Informe supervisión n.º 002-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (24/03/2014)	Informe n.º 058-2014/CAGR-SGIUR-MDS (25/03/2014)	Memorandos n.ºs 0275 y 0277-2014-MDS/A. (25/03/2014)	319 (25/03/2014)	242 021,37	258 893,70	29 405,08
					321 (25/03/2014)	16 872,33		
Mayo 2014 (4)	Carta n.º 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (23/05/2014)	Informe supervisión n.º 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (23/05/2014)	Informe n.º 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS (27/05/2014)	Memorandos n.ºs 0536 y 0537-2014-MDS/A. (22/05/2014)	596 (27/05/2014)	132 737,60	139 723,79	9 148,17
					0597 (27/05/2014)	6 986,19		
Total							**787 520,06**	**72 911,50**

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 279 y 280 de 6 de marzo de 2014, 319 y 321 de 25 de marzo de 2014, y 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 19, 20, 32, 33, 23 y 24)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Ahora bien, del cuadro precedente se precisa que la suma de S/72 911,50, monto pagado referido a la ejecución de la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias (81 Und), del componente sistema de agua potable, representa el 87,79% del pago total; sobre el particular, la diferencia que representa la suma de S/8 283,77 fue considerada en la valorización n.º 5 recalculada, contenida en la liquidación del contrato de la Obra, remitida a la Entidad con carta n.º 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.º 25)** y aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.º 26)**, tal como se ilustra a continuación:

Imagen n.° 3
Pagos efectuados al contratista donde se incluyó la partida instalaciones domiciliarias de agua

VALORIZACION DE OBRA Nº 5

OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CEDROPAMPA , DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA"
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA
CONTRATISTA: CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA
RESIDENTE: ING. ROLANDO SILVIO PALACIOS CABELLO
SUPERVISOR: ING. JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGA

P. DE EXPEDIENTE 1'971,658.43
P. CONTRATADO 1'971,658.43
F. RELACION 1.00000
PLAZO 180 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	PRESUP. REFERENCIAL				ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	P. Unit S/.	Presupuesto S/.	Metrado	Valoriz. S/.	%	Metrado	Valoriz. S/.	%	Metrado	Valoriz. S/.	%	Metrado	Valoriz. S/.	%
05.04.00	VALVULAS Y ACCESORIOS																
05.04.01	VALVULAS COMPUERTA CE 1"	und	4.00	92.34	369.36	4.00	369.36	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	369.36	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.04.02	TAPA METALICA DE 0.30X0.30X5/16"	GLB	4.00	88.17	352.68	4.00	352.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	352.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS (81 U)																
06.01.00	EXCAVACION MASIVA MANUAL	m3	1,637.08	26.10	42,847.79	1,453.37	43,153.01	99.00%	183.71	4,794.78	10.00%	1637.08	47,947.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. SAP, C-10 1/2"	m	503.51	13.26	6,728.88	493.16	6,554.20	98.00%	50.35	672.68	10.00%	503.51	6,728.89	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.03.00	CAJAS DE REGISTROS PREFABRICADAS	und	81.00	83.70	6,779.70	71.00	4,522.70	87.69%	10.00	637.00	12.35%	81.00	5,159.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%
07.00.00	FLETE TERRESTRE (81 U)																

Fuente: Liquidación de contrato de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 (**Apéndice n.° 25**).
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado y apoyado del resumen financiero de la Obra (**Apéndice n.° 7**), el contratista consideró una ejecución del 100% de la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias (81 Und), del componente sistema de agua potable, que representa un monto de S/ 81 195,27, el mismo que fue aprobado por el supervisor, y contó con el otorgamiento de conformidad del ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, y autorización del alcalde, conllevando al pago de estas partidas, incluidas en los informes mensuales n.°s 1, 2 y 4 (valorizaciones) de la Obra; a pesar que, solamente ejecutaron 62 conexiones domiciliarias de agua, encontrándose sin ejecutar 19, que corresponde a un monto de **S/19 045,85** en perjuicio de la Entidad.

b) <u>Partida 05.00.00: Conexiones domiciliarias de desagüe (134.0 U)</u>

De acuerdo al numeral 2.2 de la memoria descriptiva del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 4**), la Obra establece la instalación de 134 conexiones domiciliarias con tuberías PVC 4" para 134 viviendas, entre otros; asimismo, en la sección V Obras proyectadas en desagüe, de la referida memora descriptiva, respecto a las conexiones domiciliarias de desagüe, señala:

> *"Se considera 134 instalaciones domiciliarias con sus respectivas cajas pre fabricadas de reuniones, permite la colocación de los accesorios correspondientes a la conexión de la red matriz hacia el domicilio después de haber realizado la excavación manual de la zanja, para ello se deberá utilizar la cachimba previamente preparado para la instalación"*

De igual modo, según el presupuesto de la Obra de 3 de diciembre de 2013[19] (**Apéndice n.° 4**), la partida 05.00.00: Conexiones domiciliarias de desagüe (134.0 U), del componente sistema de alcantarillado, consideró las subpartidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.° 10
Partidas de conexiones domiciliarias de desagüe

Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Sub Total (S/)
05.00.00	**Conexiones domiciliarias desagüe (134 Und.)**				
05.01.00	**Trabajos preliminares**				
05.01.01	Trazo y replanteo de conexiones domiciliarias	M	594.60	0,84	499,46
05.02.00	**Movimiento de tierras**				
05.02.01	Excavación de zanjas distancia Prom=70 mt tubería 6"	M	594.60	16,78	9 977,39
05.02.02	Refine y nivelación zanja para Tub. 6"	M	594.60	5,12	3 044,35
05.02.03	Cama de apoyo para Tub. 6"	M	594.60	9,87	5 868,70
05.02.04	Relleno Comp. Lateral C/Mat. Zarandeo Tub 6"	M	594.60	8,85	5 262,21

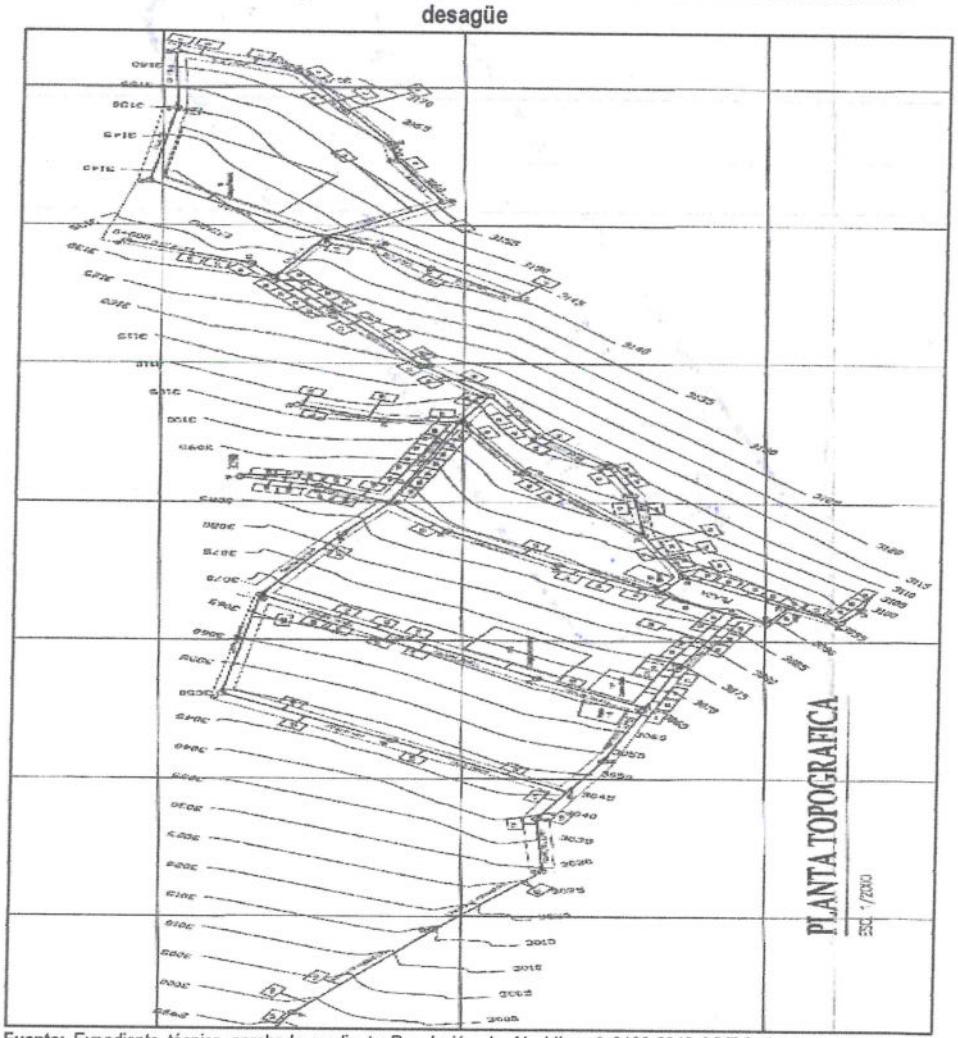
[19] Suscrito por el ingeniero Jorge Chavez Ascon, adjunto al Expediente Técnico de la Obra.

Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Sub Total (S/)
05.02.05	Relleno Comp. Inicial C/Mat. Zarandeo Tub 6"	M	594.60	9,00	5 351,40
05.02.06	Relleno Compactado final de zanjas Tub 6"	M	594.60	12,68	7 539,53
05.03.00	**Suministro e instalación de tuberías**				
05.03.01	Instalación provisional de tubería PVC SAL UF DN 150 mm-6"	M	594.60	28,76	17 100,70
05.04.00	**Instalaciones y provisión de accesorios**				
05.04.01	Provisión y accesorios en conexiones domiciliarias desagüe DN 250 mm (D=10")	Pto	134	241,50	32 361,00
05.04.02	Instalación de accesorios en conexión domiciliaria desagüe	Pto	134	50,32	6 742,88
05.04.03	Cajas de registro de desagüe 12"x24"	Pto	134	174,36	23 364,24

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a ello, el plano "Conex. Domicil. Alcatarillado", ubicado en la lámina D-02 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, establece la ubicación de las 134 conexiones domiciliarias de desagüe a realizarse, dentro del ámbito geográfico de la localidad de Cedropampa, tal como se ilustra a continuación:

Imagen n.° 4
Lámina D-02 - Planos de Ampliación de red de distribución-Instalaciones domiciliarias de desagüe



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de la inspección física efectuada a la Obra el 27 de octubre de 2023, se precisó la verificación de instalaciones domiciliarias de desagüe, para ello se utilizó el plano "Conex. Domicil. Alcatarillado", ubicado en la lámina D-02 del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, la cual fue plasmada en el Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)** y el panel fotográfico del informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**; producto de ello, se advirtieron viviendas sin la respectiva instalación domiciliaria de desagüe a pesar de encontrarse planteadas en el plano mostrado, pues de las 134 conexiones planteadas únicamente se identificaron 79, no existiendo 55 conexiones domiciliarias de desagüe en la Obra, tal como se describe e ilustra a continuación:

Cuadro n.° 11
Relación de lotes que no cuentan con conexión domiciliaria de desagüe.

N°	Conexión domiciliaria de desagüe n.°	Ubicación de lote	Observación
1	4	Calle S/N referencia lado posterior del estadio de Cedropampa,	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
2	11	Calle S/N referencia lado posterior del estadio de Cedropampa,	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
3	12	Calle S/N referencia lado posterior del estadio de Cedropampa,	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
4	16	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
5	17	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
6	19	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
7	20	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
8	21	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
9	23	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
10	36	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
11	37	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
12	38	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
13	39	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
14	40	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
15	41	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
16	43	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.

Nº	Conexión domiciliaria de desagüe n.º	Ubicación de lote	Observación
17	44	Calle 28 de julio	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
18	27	Calle S/N referencia desvío de Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
19	28	Calle S/N referencia desvío de Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
20	29	Calle S/N referencia desvío de Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
21	30	Calle S/N referencia desvío de Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
22	53	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
23	56	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
24	57	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
25	59	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
26	63	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
27	67	Calle S/N referencia calle aledaña a Plaza	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
28	26	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
29	89	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
30	90	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
31	91	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
32	92	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
33	93	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
34	94	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
35	95	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
36	97	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
37	98	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
38	99	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
39	100	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
40	101	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
41	123	Calle Simón Bolívar	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.I. - P.

Nº	Conexión domiciliaria de desagüe n.º	Ubicación de lote	Observación
42	83	Calle 3 de octubre	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
43	114	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
44	115	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
45	116	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
46	119	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
47	120	Calle Tupac Amaru	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
48	68	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
49	69	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
50	71	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
51	74	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
52	78	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
53	79	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
54	82	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.
55	117	Calle Bartolomé López	No se instaló conexión domiciliaria de desagüe.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**, y expediente técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 10
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 4.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.ºs 11 y 12.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 11
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 16 y 17.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 19, 20, 21 y 23.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 26, 27, 28, 29 y 30.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 36, 37 y 38.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 39, 40 y 41.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 43 y 44.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 12
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 53, 56 y 57.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 59.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 63.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 67.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 68.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 69.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI (**Apéndice n.° 8**), informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. (**Apéndice n.° 9**).
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 13
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 71.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 74.



Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 78 y 79.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 82.



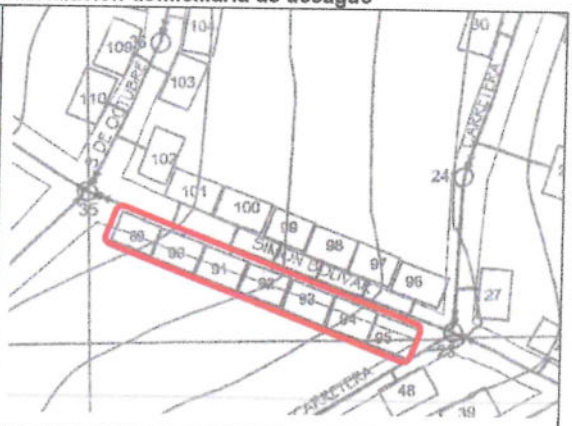
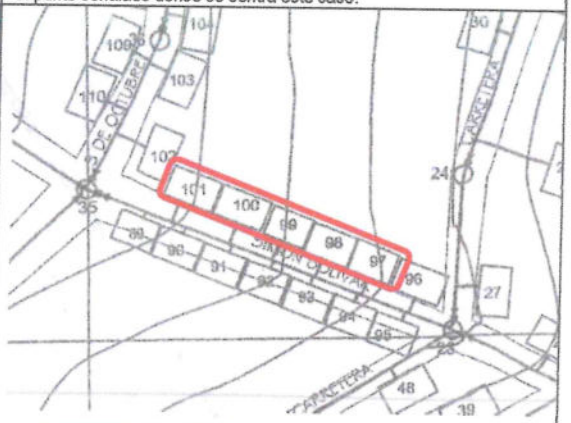
Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 83.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 114.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.° 14
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe

	
Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.	**Comentario:** De la inspección realizada se evidencia la existencia de lotes que no cuentan con la conexión domiciliarria de desague, siendo el punto señalado donse se centra este caso.
	
Comentario: No se encuentra instalada las conexiones domiciliarias de desagüe n.°s 97, 98, 99, 100, 101.	**Comentario:** De la inspección realizada se evidencia la existencia de lotes que no cuentan con la conexión domiciliarria de desague, siendo el punto señalado donse se centra este caso.
	
Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 115.	**Comentario:** No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.° 116.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.° 8)**, informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.º 15
Relación de lotes que no cuentan con instalación domiciliaria de desagüe



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.º 117.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.º 119.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.º 120.



Comentario: No se encuentra instalada la conexión domiciliaria de desagüe n.º 123.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 004-2023-MPT-OCI **(Apéndice n.º 8)**, informe técnico n.º 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. **(Apéndice n.º 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo que, se advierte que la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias desagüe (134 Und.), del componente sistema de alcantarillado, fue ejecutada parcialmente por el contratista, toda vez que solo 79 viviendas cuentan con conexiones domiciliarias de desagüe, y no se instalaron 55 conexiones domiciliarias, las cuales representan un importe de **S/65 228,40**[20]; pese a ello, el contratista valorizó la referida partida y sus subpartidas en los informes mensuales n.ºs 2, 3 y 4 (valorizaciones), correspondiente a marzo, abril y mayo de 2014, por montos de S/18 348,27, S/99 159,89 y S/21 022,62; remitiéndolos al ingeniero Jorge Santiago López Yarango, supervisor de obra, mediante cartas n.ºs 004, 005 y 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 24 de marzo, 10 de abril y 23 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 27, 34 y 12)**, siendo aprobados por este último, con informes supervisión n.ºs 002, 003 y 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 24 de marzo, 10 de abril y 23 de mayo de 2014

[20] Monto incluye utilidad, gastos generales e IGV.

(Apéndices n.ºs 28, 35 y 14), y trasladado al ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, quien otorgó conformidad a los informes mensuales y los presentó al alcalde de la Entidad, con informes n.ºs 058, 077 y 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 25 de marzo, 24 de abril y 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 29, 36 y 16)**, respectivamente.

En tal sentido, a través de los memorandos n.ºs 0275 y 0277-2014-MDS/A de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.ºs 30 y 31)**, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, autorizó el pago respecto a la informe mensual n.º 2 (valorización), efectuándose el pago a favor del contratista, a través de los comprobantes de pago n.ºs 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.ºs 32 y 33)**, por montos de S/242 021,37 y S/16 872,33, respectivamente, además, con memorandos n.ºs 0416 y 0417-2014-MDS/A de 28 de abril de 2014 **(Apéndices n.ºs 37 y 38)**, autorizó el pago del informe mensual n.º 3 (valorización), realizándose el pago correspondiente con comprobantes de pago n.ºs 469 y 470 de 24 de abril de 2014 **(Apéndices n.ºs 39 y 40)**, por montos de S/245 354,31 y S/12 913,38, respectivamente; aunado a ello, mediante memorandos n.ºs 0536 y 0537-2014-MDS/A de 22 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 21 y 22)**, autorizó efectuar el pago respecto al informe mensual n.º 4 (valorización), y consecuentemente se realizó el pago respectivo, con comprobantes de pago n.ºs 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 23 y 24)**, por montos de S/ 132 737,60 y S/6 986,19, respectivamente; cuyos pagos correspondían, entre otros conceptos, a la valorización de la partida 05.00.00: Conexiones domiciliarias desagüe (134 Und.) a pesar de haberse ejecutado parcialmente, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.º 12
Pagos efectuados al contratista donde se incluyó la partida instalación domiciliaria de desagüe

Nº Valoriz. y mes	Documento presentado por contratista	Aprobación de por supervisor de Obra (Jorge Santiago López Yarango)	Conformidad de subgerente de Desarrollo Urbano Rural (Carlos Alberto Gonzales Rojas)	Autorización de pago del Alcalde de Entidad (Alberto Diego Sayas)	Comprobante de pago y fecha	Monto (S/)	Pago por Valorización a Contratista (S/)	Monto pagado por la partida 05.00.00: Conexiones domiciliarias desagüe (134 Und.) (S/)
Marzo (2)	Carta n.º 004-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (24/03/2014)	Informe supervisión n.º 002-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (24/03/2014)	Informe n.º 058-2014/CAGR-SGIUR-MDS (25/03/2014)	Memorandos n.ºs 0275 y 0277-2014-MDS/A. (25/03/2014)	319 (25/03/2014)	242 021,37	258 893,70	18 348,27
					321 (25/03/2014)	16 872,33		
Abril 2014 (3)	Carta n.º 005-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (10/04/2014)	Informe supervisión n.º 003-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (10/04/2014)	Informe n.º 077-2014/CAGR-SGIUR-MDS (24/04/2014)	Memorandos n.ºs 0416 y 0417-2014-MDS/A. (28/04/2014)	469 (24/04/2014)	245 354,31	258 267,69	99 159,89
					470 (24/04/2014)	12 913,38		
Mayo 2014 (4)	Carta n.º 006-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU (23/05/2014)	Informe supervisión n.º 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. (23/05/2014)	Informe n.º 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS (27/05/2014)	Memorandos n.ºs 0536 y 0537-2014-MDS/A. (22/05/2014)	596 (27/05/2014)	132 737,60	139 723,79	21 022,62
					0597 (27/05/2014)	6 986,19		
Total							**656 885,18**	**138 530,78**

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 319 y 321 de 25 de marzo de 2014, 469 y 470 de 24 de abril de 2014, y 596 y 0597 de 27 de mayo de 2014 (Apéndices n.ºs 32, 33, 40, 41, 23 y 24).
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado y apoyado del resumen financiero de la Obra **(Apéndice n.º 7)**, el contratista consideró una ejecución del 100% de la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias desagüe (134 Und.), del componente sistema de

alcantarillado, que representa un monto de S/138 530,78, el mismo que fue aprobado por el supervisor, y contó con el otorgamiento de conformidad del ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, y autorización del alcalde, conllevando al pago de estas partidas, incluidas en los informes mensuales (valorizaciones) n.^{os} 2, 3 y 4 de la Obra; a pesar que, solamente ejecutaron 79 conexiones domiciliarias de desagüe, encontrándose sin ejecutar 55, que corresponde a un monto de **S/65 228,40** en perjuicio de la Entidad.

Es importante mencionar que, respecto a las partidas parcialmente ejecutadas señaladas en los literales a) y b) del numeral 1.1.2, se efectuó la revisión de los 86 asientos registrados y suscritos por el residente y supervisor de la Obra en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 10)**, no evidenciándose en algún asiento el sustento técnico y/o legal de la reducción de metas, es decir, no se identificó la reducción de instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable y 55 conexiones domiciliarias de desagüe.

En conclusión, la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, fueron ejecutadas parcialmente, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable, por un monto de S/19 045,85 y 55 conexiones domiciliarias de desagüe, por un monto de S/65 228,40, que sumados ascienden a S/84 274,25; sobre el particular, se presenta un resumen de partidas parcialmente ejecutadas concernientes a la construcción de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, al detalle siguiente:

Cuadro n.º 13
Partidas parcialmente ejecutadas según Acta de visita de Inspección Física a la Obra

Ítem	Descripción	Presupuesto				Partidas Valorizadas y pagadas al Contratista			Valorización según Inspección Física			Pago realizado por partidas parcialmente ejecutadas			N° de valorización pagada
		Und.	Met.	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (A)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (B)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. C=(A-B)	Precio (S/.) D	Parcial (S/.) (CXD)	
SISTEMA DE AGUA POTABLE															
06.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA (81 UND)														
06.01.00	Excavación masiva manual	m3	1837.08	26,10	47 947,79	1837.08	26,10	47 947,79	1406.16	26,10	36 700,78	430.92	26,10	11 247,01	Val 1 – feb., Val 2–mar. 2014, Val 4-may. 2014.
06.02.00	Suministro e instalación de tubería PVC SAP C-10	m	503.51	13,36	6 726,89	503.51	13,36	6 726,89	385.40	13,36	5 148,94	118.11	13,36	1 577,95	Val 1 – feb., Val 2–mar. 2014, Val 4-may. 2014.
06.03.00	Cajas de registro prefabricados	und	81.00	63,70	5 159,70	81.00	63,70	5 159,70	62.00	63,70	3 949,40	19.00	63,70	1 210,30	Val 2–mar. 2014, Val 4-may. 2014.
SISTEMA DE ALCANTARILLADO															
05.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGÜE (134 UND)														
05.01.00	Trabajos preliminares														
05.01.01	Trazo y replanteo de conexiones domiciliarias	M	594.60	0,84	499,46	594.60	0,84	499,46	350.55	0,84	305,64	244.05	0,84	205,00	Val 2–mar. 2014
05.02.00	Movimiento de tierras														
05.02.01	Excavación de zanjas distancia Prom=70 mt tubería 6"	M	594.60	16,78	9 977,39	594.60	16,78	9 977,39	350.55	16,78	6 105,57	244.05	16,78	4 095,16	Val 2–mar. 2014
05.02.02	Refine y nivelación zanja para Tub. 6"	M	594.60	5,12	3 044,35	594.60	5,12	3 044,35	350.55	5,12	1 862,96	244.05	5,12	1 249,54	Val 2–mar. 2014
05.02.03	Cama de apoyo para Tub. 6"	M	594.60	9,87	5 868,70	594.60	9,87	5 868,70	350.55	9,87	3 591,30	244.05	9,87	2 408,77	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.02.04	Relleno Comp. Lateral C/Mat. Zarandeo Tub 6"	M	594.60	8,85	5 262,21	594.60	8,85	5 262,21	350.55	8,85	3 220,16	244.05	8,85	2 159,84	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.02.05	Relleno Comp. Inicial C/Mat. Zarandeo Tub 6"	M	594.60	9,00	5 351,40	594.60	9,00	5 351,40	350.55	9,00	3 274,74	244.05	9,00	2 196,45	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.02.06	Relleno Compactado final de zanjas Tub 6"	M	594.60	12,68	7 539,53	594.60	12,68	7 539,53	350.55	12,68	4 613,74	244.05	12,68	3 094,55	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.03.00	Suministro e instalación de tuberías														
05.03.01	Instalación provisional de tubería PVC SAL UF DN 150 mm-6"	M	594.60	28,76	17 100,70	594.60	28,76	17 100,70	350.55	28,76	10 464,61	244.05	28,76	7 018,88	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.04.00	Instalaciones y provisión de accesorios														

Ítem	Descripción	Presupuesto				Partidas Valorizadas y pagadas al Contratista			Valorización según Inspección Física			Pago realizado por partidas parcialmente ejecutadas			N° de valorización pagada
		Und.	Met.	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (A)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. (B)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Met. C=(A-B)	Precio (S/.) D	Parcial (S/.) (CXD)	
05.04.01	Provisión y accesorios en conex. domiciliarias desagüe DN 250 mm (D=10")	Pto	134.00	241,50	32 361,00	134.00	241,50	32 361,00	79.00	241,50	19 803,00	55.00	241,50	13 282,50	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.04.02	Instalación de accesorios en conexión domiciliaria desagüe	Pto	134.00	50,32	6 742,88	134.00	50,32	6 742,88	79.00	50,32	4 126,24	55.00	50,32	2 767,60	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
05.04.03	Cajas de registro de desagüe 12"x24"	Pto	134.00	174,36	23 364,24	134.00	174,36	23 364,24	79.00	174,36	14 297,52	55.00	174,36	9 589,80	Val 3–abr. 2014, Val 4-may. 2014
	Costo Directo				**176 946,24**									**62 103,35**	
	Gastos Generales (10%)				17 694,62									6 210,34	
	Utilidad (5%)				8 847,31									3 105,17	
	Total Sub Presupuesto				203 488,17									71 418,86	
	IGV - 18%				36 627,87									12 855,39	
	TOTAL PRESUPUESTO				**240 116,04**									**84 274,25**	
	FACTOR RELACION				1,00									1,00	
	TOTAL VALORIZADO				240 116,04									84 274,25	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**, comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 19 y 20)**, 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 32 y 33)**, 469 y 470 de 24 de abril de 2014 **(Apéndices n.°s 39 y 40)** y, 596 y 597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 23 y 24) y** liquidación de contrato de Obra (Apéndice n.° 25).
Elaborado por: Comisión de control

1.2. Comité de recepción efectuó la respectiva recepción de la Obra a pesar de existir partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; además, funcionario efectuó la devolución de retención de garantías a contratista y aprobó la liquidación del contrato de Obra de manera irregular.

Pese a los hechos expuestos en el literal a) del numeral 1.1.1 y literales a) y b) del literal 1.1.2 del presente, a través del asiento n.° 85 del cuaderno de obra de 18 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 10)**, el ingeniero Rolando Silvio Palacios Cabello, residente de Obra, indicó que a la fecha se había culminado con todas las partidas ejecutadas al 100% y solicitó la recepción de obra. Por su parte, el ingeniero Jorge Santiago López Yarango, supervisor de Obra, registró en el asiento n.° 86 del cuaderno de obra de 18 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 10)**, lo siguiente: *"(...) - El día de hoy se culminó la obra en un 100% todas las partidas con la limpieza de planta de tratamiento. (...)".*

Seguidamente a ello, el contratista y autoridades del centro poblado suscribieron el acta de culminación de obra de 29 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 41)**, en la que se manifiesta: *"(...) - Luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por la municipalidad damos constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra antes en mención de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico (...).*

En mérito a lo indicado, a través del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía n.° 129-2014-MDS de 29 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 42)**, el alcalde resolvió conformar el comité de recepción de la Obra, designando al ingeniero Carlos Alberto Gonzales Rojas como presidente; al ingeniero Jorge Santiago López Yarango, como primer miembro, y el contador Abrahan Huamán Aliaga, como segundo miembro del mencionado comité.

En virtud de ello, el citado comité de recepción conjuntamente con el ingeniero Rolando Silvio Palacios Cabello, residente de Obra y el señor Jorge Sedano Palomino, representante común del contratista, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicado en el centro poblado de Cedropampa del distrito de Salcabamba, con la finalidad de realizar la inspección física de la obra, en la que suscribieron el "Acta de Recepción de Obra" de 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 43)**, en la que indicaron lo siguiente: *"(...) Realizado el respectivo recorrido por el aérea construido se hizo la respectiva revisión física de las partidas de la obra ejecutada de acuerdo al expediente técnico de obra (...)"*

Sobre el particular, se verificó que el Acta de recepción de Obra **(Apéndice n.° 43)** consigna que el comité de recepción verificó que las partidas que componen la obra consignan un avance del 100%.

Por lo tanto, el ingeniero Jorge Santiago López Yarango, supervisor de la Obra, señaló que la Obra tiene una ejecución de partidas al 100%, situación que fue ratificada por el comité de recepción de Obra en el "Acta de Recepción de Obra" de 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 43)**, efectuándose un pago total al contratista de S/1 571 058,43 (con IGV), que corresponden al monto estipulado en el contrato n.° 005-2014-MDS de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**, a pesar que, se advirtió que la partida y sus subpartidas del ítem 01.00.00 Construcción y sustitución de captación de agua del componente Sistema de agua potable, no fueron ejecutados; asimismo, la partida 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, fueron ejecutadas parcialmente, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable y 55 conexiones domiciliarias de desagüe.

Por otro lado, es importante mencionar que, el contratista presentó los informes mensuales n.ºs 1 y 2 (valorizaciones), a través de las cartas n.ºs 003 y 004-2014-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU, de 6 y 24 de marzo de 2014 **(Apéndices n.ºs 11 y 27),** respectivamente, donde indica se efectúen las retenciones del 10% del monto de contrato como garantía de fiel cumplimiento, por montos iguales de S/78 552,92, que suman un total de S/157 105,84 respectivamente, procediendo la Entidad a efectuar la referida retención.

Mas adelante, después de la culminación de la Obra[21] **(Apéndice n.º 41)** y antes de su recepción[22] **(Apéndice n.º 43)**, mediante memorando n.º 0897-2014-MDS/A de 1 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.º 44)**, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, autorizó al tesorero el giro de cheque por concepto de devolución del 50% de retención de fiel cumplimiento de la obra, efectuándose el señalado pago a favor del contratista, mediante comprobante de pago n.º 1007 de 1 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.º 45)**, por la suma de S/78 552,92.

Por lo que, tal situación se efectuó antes del consentimiento de la liquidación del contrato de la Obra, contraviniendo el artículo 158 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 184-2008-EF de 1 de enero de 2009.

Posterior a la recepción de la Obra, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 141-2014-MDS[23] de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.º 26)**, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, aprobó la liquidación técnica y financiera de la Obra, indicando en su artículo primero lo siguiente:

> *"APROBAR en todos sus extremos la liquidación técnico financiera de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito Salcabamba - provincia Tayacaja - departamento Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA, tal como se detalla en el recuadro los montos de presupuesto ejecutado:*

MONTO DE EJECUCION DE OBRA POR LA EMPRESA CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA	*1 571 058,43*	*DINERO TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.*	*PAGADO*
MONTO DE SUPERVISION DE OBRA POR EL ING. CIVIL JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO	*90 539,57*	*DINERO TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.*	*PAGADO*

(...)"

Luego de ello, con memorando n.º 1111-2014-MDS/A de 22 de octubre de 2014 **(Apéndice n.º 46)**, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, autorizó al tesorero la cancelación del 50% de la retención de garantía de fiel cumplimiento; a razón de ello, mediante comprobante de pago n.º 1248 de 7 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.º 47)**, se efectuó el pago del mencionado concepto a favor del contratista por la suma de S/78 552,92.

Sin embargo, a pesar de haberse aprobado mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra el 30 de setiembre de 2014 y haberse devuelto el restante de la retención de la garantía de fiel cumplimiento al contratista el 30 de noviembre de 2014, recién el 13 de marzo de 2015 el contratista presentó a la Entidad dos (2) archivadores de la liquidación técnica y financiera de la Obra, mediante la carta n.º 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.º 25)**.

[21] La culminación de la Obra fue el 18 de agosto de 2014.
[22] La recepción de la Obra se realizó el 8 de setiembre de 2014.
[23] Cabe precisar que, tal resolución fue emitida considerando el informe n.º 425-2014/CAGR-SGUIR-MDS de 29 de setiembre de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, cuyo documento no se identificó en el acervo documentario de la Entidad.

Por lo que, el señor Alberto Diego Sayas, alcalde de la Entidad, autorizó la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad (S/157 105,84) a favor del contratista y aprobó la liquidación técnica financiera de la Obra mediante acto resolutivo, aun cuando recién este último documento fue presentado en el periodo 2015.

En conclusión, de lo expuesto, el ingeniero Jorge Santiago Lopez Yarango, supervisor de Obra, el ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, y el señor Carlos Diego Sayas, alcalde, aprobaron, otorgaron conformidad y autorizaron el pago, a los informes mensuales n.^{os} 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra, respectivamente; asimismo, el comité de recepción de la Oba, integrado por el ingeniero Carlos Alberto Gonzales Rojas, presidente; ingeniero Jorge Santiago López Yarango, primer miembro y el contador Abrahan Huamán Aliaga, segundo miembro del comité, efectuó la recepción respectiva señalando el cumplimiento de partidas al 100%, y finalmente el referido alcalde efectuó la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento al contratista y aprobó mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra, a pesar que la mencionada liquidación fue entregada posteriormente; a pesar de ello, se advirtieron partidas no ejecutadas por **S/7 231,26**, y partidas parcialmente ejecutadas por **S/84 274,25**; que ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de **S/91 505,51**.

Los hechos antes descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 1 de febrero de 2009.**

Artículo 40.- Sistemas de Contratación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, inciso e) de la Ley, las bases incluirán la definición del sistema de contratación (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS.:

1. Sistema a suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.
Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. (...)

Artículo 158.- Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo.
Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente (...).

Artículo 197.- Valorizaciones y Metrados

(...) mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.
En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Contrato n.° 005-2014-MDS de 20 de febrero de 2014, para la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

LA MUNICIPALIDAD , con el propósito de llevar una gestión administrativa eficiente y eficaz, a fin de cumplir con las metas, objetivos y institucionales preestablecidas en los documentos normativos internos, asimismo dentro del marco de las normas administrativas, lleva a cabo el presente proceso de selección que tiene por objeto la contratación de un contratista para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C.P CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA TAYACAJA-HUANCAVELICA", de acuerdo a las características solicitadas en las bases y en la oferta Técnica Económica de El CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 1571,058.43 (Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPT - P

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS VALORIZACIONES

El pago por la ejecución de los trabajos será cancelado a EL CONTRATISTA, mediante valorizaciones que tendrán el carácter de pago a cuenta y serán elaborados por el contratista y el supervisor, aplicándole lo dispuesto en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA presentará al supervisor la valorización en forma mensual y el supervisor dentro de los cinco (5) primeros días del mes posterior de la valorización lo aprobará y remitirá a LA MUNICIPALIDAD para su cancelación en un plazo no mayor a 10 días de aprobada tal valorización.

La sustentación de los metrados (cálculos, planos, croquis, esquemas, etc.) para elaborar las valorizaciones, serán de responsabilidad del contratista.

El pago de una valorización no implica en forma alguna la recepción por parte de LA MUNICIPALIDAD de las partidas constructivas en ellas contenidas.

La discrepancia que surgieran respecto de la formulación, aprobación o valorización de metrados, se resolverán conforme a lo dispuesto en el Art. 199° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCION DE LA OBRA

En la fecha de culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma. El supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la anotación señalada informara a LA MUNCIPALIDAD ratificando o no lo indicado por el residente de Obra.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a entregar el día de la recepción de la obra los documentos necesarios para hacer la transferencia de la obra, para la recepción de la obra y todo lo que ella derive, se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

- **Contrato n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 para la supervisión de la Obra.**

"(...)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Objeto del presente Contrato es contar con los servicios del Contratado como **Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C.P CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA -TAYACAJA-HUANCAVELICA"**, en los términos que a continuación se detalla:

FUNCIONES DEL CONTRATADO:

a) Hacer cumplir el texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Contraloría N° 072-98-CG que contiene la Directiva N° 012-2000-CG/ATJ-PRO (Autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obras públicas), si corresponde.
b) Revisar el expediente técnico de la obra, así como de las metas a ejecutarse.
c) Ejecutar la Supervisión Técnica Administrativa in situ en forma permanente, velando por que la obra se ejecute cumpliendo con los plazos previstos, el costo contratado y la calidad especifica.
(...)
f) Presentar el informe de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), los Informes Mensuales de avance físico financiero adjuntando fotos, informes específicos (ampliaciones, adicionales, etc.), informe final de obra, conjuntamente con el Residente, los certificados de control de calidad de obra.

g) Velar directamente y permanentemente por el fiel cumplimiento y por la correcta ejecución de la obra, a fin de que se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico, Ley de Contracciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y Normatividad vigente relacionada con la ejecución de la Obra.

h) Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra sobre cada etapa del proceso constructivo, así mismo anotar el cuaderno de obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar periódicamente del acumulado de las dichas anotaciones a la entidad. Exigir al contratista y/o ejecutar la permanencia en obra del personal y del equipo necesario para la ejecución de la misma.

i) Es responsabilidad del Supervisor de Obra revisar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra presentada por la Empresa Contratista dentro de los plazos estipulados por la Ley y su Reglamento.

j) La permanencia del Supervisor en obra es permanente y a dedicación exclusiva, el incumplimiento de esta obligación será causal sin previa comunicación alguna la Resolución y/o conclusión del presente contrato. El mismo que será comunicado con carta notarial al interesado dentro de los días hábiles de haberse verificado la inasistencia por más de tres días consecutivos a la obra o a cinco días dentro de un mes.

(...)

m) Será responsable, sobre las acciones a la relación contractual de la entidad con el Contratista y/o Ejecutor asesorando hasta la Liquidación de Contrato y/o Obra.

(...)"

- **Expediente técnico de la obra: "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de alcantarillado del C.P. Cedropampa, distrito de Salcabamba, Tayacaja, Huancavelica", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

AGUA POTABLE

01.00.00 Construcción y sustitución de captaciones

01.01.00 Trabajos preliminares

01.01.01 Limpieza de terreno manual

Descripción:

Corresponde al retiro de todo elemento externo que impida realizar a planitud los trabajos de trazo y replanteo de la obra.

Método de ejecución:

Se procederá al retiro de todo tipo de elemento extraño en la zona de trabajo, con la ayuda de picos, palas u otras herramientas adecuadas para este fin

(...)

01.01.02 Trazo y replanteo preliminar

Descripción:

Comprende el replanteo general de las características geométricas descritas en los planos respectivos.

Método de ejecución:

El ingeniero residente replanteará el trazado de la obra proyectada, dejando referencias inamovibles, el mismo que deberá ser aprobado por el supervisor en su totalidad. El replanteo debe ser constante durante la ejecución total de la obra, verificando constantemente los niveles y la forma exacta de las estructuras en que se están construyendo.

(...)

01.02.00 Movimiento de tierras

01.02.01 Demolición de captación deteriorado

Método de ejecución:

Se procederá al retiro de la estructura deteriorado en zona de trabajo, con la ayuda de picos, palas u otras herramientas adecuadas para este fin.
(...)
01.02.02 Excavación manual de captación y casetas de válvulas

Descripción:
Será aquella excavación necesaria para construir las estructuras de concreto e instalar los tubos y accesorios hidromecánicos en la estructura.

Método de ejecución:
Las excavaciones serán del tamaño exacto al diseño de las estructuras. Incluyendo el refine y nivelación del terreno del fondo de excavación.
(...)
01.02.03 Acarreo de material excedente

Descripción:
Todo material excedente producto de las excavaciones, desmonte u otros materiales que interfieren los trabajos en el área que circunda la obra deberá ser eliminada-

Método de ejecución:
La eliminación de desmonte deberá ser periódica no permitiendo que permanezca en la obra más de una semana, salvo que va a usarse en rellenos
(...)
01.03.00 Concreto Simple
01.03.01 Solado de concreto (C:H) 1:16 E=0.10m

Descripción:
Con la finalidad de darle mayor protección y estabilidad a la estructura se colocará en el fondo un falso piso de concreto F'C=100 kg/cm2, en un espesor de 10 centímetros en forma uniforme.

Método de ejecución:
El trabajo será medido en (M2), de solado vaciado, ejecutados y aprobada por el inspector residente de acuerdo a lo especificado.
(...)
01.04.00 Obras de concreto armado
01.04.01 Concreto F'c=210 Kg/cm2 S/Mezcladora

Descripción:
Será el concreto F'c=210 Kg/cm2 el que se empleará en la construcción de las estructuras de la captación. Una vez hecho el encofrado y colocado el refuerzo estructural aprobados por el inspector residente se procede al vaciado del concreto teniendo en cuenta la calidad de los materiales.

Método de ejecución:
Luego de haber realizado las excavaciones se colocarán el refuerzo estructural, se encofrarán y se vaciarán el concreto. Se deberá proteger para que no ingrese concreto a los conductos de los tubos y accesorios instalados.
(...)
01.04.02 Encofrado y desencofrado normal

Descripción:
Será el encofrado y desencofrado utilizado para continuar el concreto de las estructuras a construirse.

Método de ejecución:
Los encofrados se usarán para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas y deberán estar sujetos a las normas ACI 347-68. Estos deben de tener la capacidad suficiente para resistir las prestaciones resultantes de la colocación y vibrado del concreto y suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas (...) Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre, para mantener su posición y su forma durante el vaciado y el endurecimiento del concreto.
(...)
01.04.03 Acero F'y=4200 kg/cm2

Descripción:

El acero de refuerzo utilizado en las estructuras será de fierro corrugado.

Método de ejecución:
Todas las barras antes de usarlas deberán estar completamente limpias, libre de polvo, aceite, óxido grasas o cualquier otro material que disminuya y reduzca su adherencia al concreto.
(...)
01.05.00 Revoques enlucidos y molduras
01.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes

Descripción:
Las caras interiores del fondo, paredes y techo de la captación que va a estar en contacto con el agua, serán enlucidas empleando impermeabilizantes.

Método de ejecución:
El revoque será ejecutado previa limpieza humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado. (...) La aplicación del mortero se hará siempre de abajo hacia arriba, prensándola fuertemente y en forma continua con planchas metálicas.
(...)
01.05.02 Tarrajeo exteriores con mortero 1:5 C-A

Descripción:
Las caras exteriores que no van a estar en contacto con el agua, serán enlucidas utilizando mortero de cemento – arena y sin la participación de aditivos impermeabilizantes.

Método de ejecución:
El revoque será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado, la mezcla de mortero será de la siguiente proporción: mortero cemento – arena para pañeteo, proporción 1:5
(...)
01.06.00 Filtros
01.06.01 Filtro de grava ¾"

Descripción:
De preferencia debe ser de río, la misma que debe estar exenta de materiales indeseables tales como limos, raíces y materiales deletéreos

Método de ejecución:
Deberán estar colocados encima del material granular seleccionado tal como se especifica en los planos del proyecto, para posteriormente sellarlos con una capa de concreto de resistencia f'c=100 kg/cm2 aproximadamente.
(...)
01.06.02 Filtro de grava 2"

Descripción:
El material gravoso debe ser lo suficientemente duro para que pueda resistir un ensayo de aplastamiento o trituración; equivalentemente debe ser resistente el impacto es decir debe ser tenaz para que puedan resistir el desgaste y abrasión por acción del agua. Se está considerando material gravoso del orden de 3/8" a 2" semi graduado.

Método de ejecución:
Habiendo colocado el solado de concreto en el fondo del lecho, se procederá a la colocación del material gravoso luego que este solado haya adquirido una consistencia adecuada, esta grava debe estar exento de partículas finas y deben ser colocadas en espesores tal como especifican en los planos respectivos.

01.07.00 Válvulas y accesorios
01.07.01 Válvulas de bronce 2" y 4" + accesorios

Descripción:
Se utilizarán válvulas de bronce de 2" y 4" en la caja de válvulas de la captación de igual forma se utilizará diversos accesorios que se requieran ya sea de F°G° o de PVC.
(...)
01.07.02 Marco y tapa metálica de 0.60x0.60x5/16"

Descripción:
La tapa metálica compuesta por la plancha estriada, ángulos de 1/8x1", 2 bisagras, Tee de 1/8x1" serán colocadas en las tapas de inspección de las captaciones.
(...)
01.08.00 Pintura
01.08.01 Pintura esmalte sintético

Descripción
Corresponde a los trabajos de pintura para la protección de las superficies exteriores del concreto que conforman la obra.

Método de ejecución
Se dará 2 manos de pintura látex a las superficies de concretos enlucidos con mortero cemento de arena. El color de la pintura látex será indicado por la supervisión.
(...)
05.01.00 Movimiento de tierras
05.01.00 Excavación masiva manual
Idéntico 02.02.01
(...)
05.02.00 Obras de concreto armado
05.02.01 Concreto F'c= 210 kg/cm2 sin mezcladora

Descripción:
Son excavaciones necesarias que se realizará para enterrar las tuberías.

Método de ejecución:
Las zanjas para la instalación de la tubería, serán de 80 centímetros a 1.00 mt de profundidad promedia.
(...)
05.02.02 Encofrado y desencofrado
Idéntico 01.04.02
(...)
05.02.03 Acero F'y=4200 Kg/cm2
Idéntico 01.04.03
(...)
05.03.00 Revoques y enlucidos
05.03.01 Tarrajeo en exteriores (mortero 1:5)
Idéntico 01.05.02

05.04.00 Válvulas y accesorios
05.04.01 Válvulas compuerta de 1"
Descripción
Se utilizará válvulas de compuerta de bronce en la caja de válvulas de control de igual forma se utilizará diversos accesorios que se requieran ya sea de F°G° o de PVC.
(...)
05.04.02 Tapa metálica de 0.30x0.30x5/16"
Idéntico 01.07.02
(...)
06.00.00 Conexiones domiciliarias
06.01.00 Movimiento de tierras
06.01.01 Excavación masiva manual
Idéntico 01.02.02
(...)
06.02.00 Suministro e instalación de tubería de PVC

Descripción:
En la actualidad, al igual que las tuberías de PVC los accesorios de PVC se vienen implementando con todo éxito en las obras de agua, sustituyendo a los materiales tradicionales con excelentes resultados, en razón de sus propiedades físicas, químicas y mecánicas, lo que hace que estas obras que tenían una vida útil estimada muy corta. La fabricación de estos accesorios de PVC se encuentra de acuerdo a la Norma Técnica Nacional ITINTEC 399.003 y la Norma Técnica Nacional ISO 4435.

(...)
Método de ejecución:
Las tuberías serán empleadas solamente cuando cumplan con las especificaciones técnicas de fabricación según normas ITINTEC y que se encuentren en perfectas condiciones sin ninguna resquebrajadura, fusilamiento y libre de impurezas en su superficie de contrario interno que pueda afectar en el perfecto acople de tuberías de PVC mediante pegamentos los cuales deberá ser aceptados por el ingeniero Inspector Residente antes de su uso.
(...)
06.03.00 Cajas de registro pre fabricadas

Descripción:
La caja de registro compuesta por concreto armado prefabricada será colocada en cada domicilio beneficiario.

Método de medición:
Serán medidas en base a la instalación en unidad.

Base de pago:
Los pagos se realizarán de acuerdo a precio unitarios por unidad ejecutado.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO
(...)
05.00.00 Conexiones domiciliarias desagüe
05.01.00 Trabajos preliminares
05.01.01 Trazo y replanteo de conexiones domiciliarias

Descripción:
Comprende el replanteo general de las características geométricas descritas en los planos.

Método de ejecución:
Se deberá replantear las medidas de la obra en los planos teniendo en cuenta sus medidas, con la ayuda de una wincha, yeso, estacas y personal calificado, de tal manera que al realizar los trabajos de movimiento de tierras no se tenga ninguna diferencia con la que se señala en los planos.
(...)
05.02.00 Movimiento de tierras
05.02.01 Excavación de zanja distancia promedio = 7.00 m Tub. 6"

Descripción:
Esta partida consiste en la excavación de materiales sueltos y poco duros, según lo indicado por el Supervisor en las zonas que comprende la proyección hacia la red matriz. (...)

Método de ejecución:
Las excavaciones podrán hacerse con las paredes verticales, entibado convenientemente siempre que sea necesario, si la calidad del terreno no lo permite se les dará los taludes adecuados según la naturaleza del mismo. (...)
05.02.02 Refine y nivelación zanja Tub. 6"
Idéntico 03.02.02

05.02.02 Cama de apoyo para Tub. 6"
Idéntico 03.02.03
(...)
05.03.00 Instalación y provisión de tuberías
05.03.01 Inst. y Prov. Tubería PVC sal UF DN 160 MM. 6"
Idéntico 03.03.01

05.04.00 Instalación y provisión de accesorios
05.04.01 Provisión de accesorios en conexiones domiciliarias desagüe DN 150 mm (6")

Descripción:
Esta partida consiste en el suministro en instalación de todos los accesorios necesarios para lograr la meta como son: codos de 90°-45°, tubería 6" y silla de derivación, es así que su colocación debe de estar acorde con todos los detalles de los planos.

Método de ejecución:
El trabajo ejecutado se medirá por los puntos (PTO) de conexiones domiciliarias ejecutadas, en los cuales se hayan suministrado y colocados todos los accesorios, previamente aprobado por el Supervisor de obra.
(...)

05.04.02 Instalación de accesorios en conexiones domiciliarias desagüe
Idéntico 05.04.01

05.04.03 Caja de registro de desagüe 12"x24"

Descripción:
Las cajas de registro de la instalación sanitaria se construirán en los lugares indicados en los planos y pueden ser de 0.30x0.60m (12"x24"), la profundidad mínima será 0.40m. Y estará de acuerdo con la longitud de lote cuyas aguas hay que evacuar, la pendiente de la tubería debe estar concordante con la pendiente de la red general de desagüe salvo indicación especial en planos.

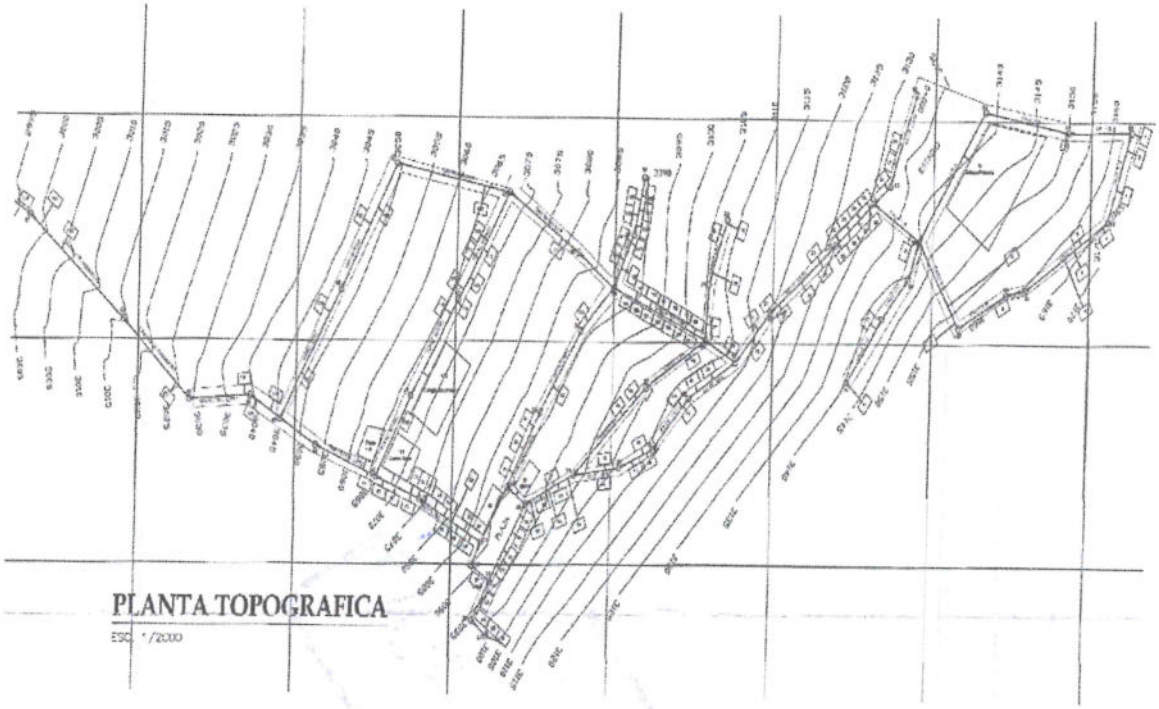
Método de ejecución:
Sobre el terreno convenientemente compactado se ejecutará un solado de concreto proporción de cemento hormigón 1:8 de 10 cm de espesor, sobre el cual se construirá con ladrillo King Kong amarre de soga, la estructura de la caja con mezcla 1:14 y debe ser íntegramente tarrajeado y planchada con arena fina y en proporción 1:3, las esquinas inferiores deben ser cóncavas, en el fondo llevará una media caña convenientemente conformada con el diámetro de las tuberías concurrentes y con bermas inclinadas en proporción 1:4.

Métodos de medición:
La ejecución de la partida de caja de registro mide por unidad es decir la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero Residente.
(...)

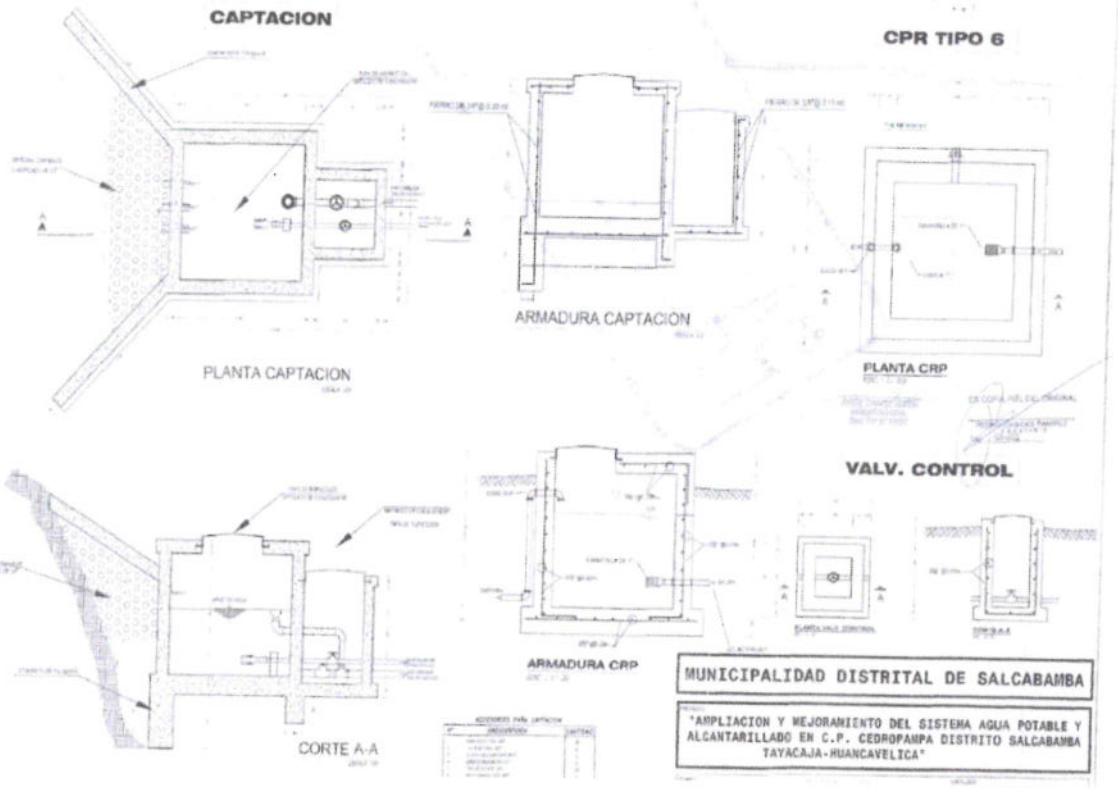
Plano de conexiones domiciliarias-agua, lámina "AP-02"



Plano de conexiones domiciliarias-alcantarillado, lamina "D-02"



Plano de detalles de captación-agua, lamina "AP-03"



Presupuesto de la obra: "Ampliacion y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado C.P. Cedropampa, distrito Salcabamba – Tayacaja – Huancavelica", con costo al 31 de mayo de 2013.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.00.00	CONSTRUCCION Y SUSTITUCION DE CAPTACION (01)						
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.29	15.67	114.23		
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	7.29	3.42	24.93	139.16	
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO	M3	1.65	36.67	60.51		
01.02.02	EXCAVACION MASIVA MANUAL	M3	4.25	26.10	110.93		
01.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE D= 30 MT.	M3	5.10	88.98	453.80	625.24	
01.03.00	CONCRETO SIMPLE						
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO (C:H) 1:12 E=0.10m	M2	2.34	73.95	173.04	173.04	
01.04.00	CONCRETO ARMADO						
01.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	1.65	467.36	771.18		
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	15.41	56.69	873.59		
01.04.03	ACERO FY = 4,200 KGR/CM2	KG	108.62	5.80	630.00	2,274.77	
01.05.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS						
01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	M2	6.98	35.65	248.84		
01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 C-A	M2	8.32	26.77	222.73	471.57	
01.06.00	FILTROS						
01.06.01	FILTRO DE GRAVA DE 3/4"	m3	1.26	163.11	205.52		
01.06.02	FILTRO DE GRAVA DE 2"	M3	1.51	145.11	219.12	424.64	
01.07.00	VALVULAS Y ACCESORIOS						
01.07.01	VALVULAS + ACCESORIOS DE 1" Y 2"	und	5.00	208.92	1,044.60		
01.07.02	TAPA METALICA DE 0.50X0.50X5/16"	UND	2.00	87.92	175.84	1,220.44	
01.08.00	PINTURA						
01.08.01	PINTURA C/ESMALTE SINTETICO	M	9.60	7.82	75.07	75.07	5,403.93
(...)							
06.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS (81 U)						
06.01.00	EXCAVACION MASIVA MANUAL	M3	1,837.08	26.10	47,947.79		
06.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. SAP, C-10 1/2"	M	503.51	13.36	6,726.69		
06.03.00	CAJAS DE REGISTROS PREFABRICADAS	und	81.00	63.70	5,159.70		59,834.38
(...)							
05.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (134.0 U)						
05.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	594.60	0.84	499.46	499.46	
05.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DISTANCIA PROM. = 7.00 MT. TUBERIA 6"	m	594.60	16.78	9,977.39		
05.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUB. 6"	M	594.60	5.12	3,044.35		
05.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA 6"	m	594.60	9.87	5,868.70		
05.02.04	RELLENO COMP.LATERAL C/MAT.ZARANDEADO TUB. 6"	M	594.60	8.85	5,262.21		
05.02.05	RELLENO COMP. INICIAL C/MAT. ZARANDEADO TUB. 6"	M	594.60	9.00	5,351.40		
05.02.06	RELLENO COMPACTADO FINAL DE ZANJAS TUB. 6"	M	594.60	12.68	7,539.53	37,043.58	
05.03.00	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS						
05.03.01	INSTALACION PROVISIONAL DE TUBERIA PVC SAL UF DN 150 MM - 6"	M	594.60	28.76	17,100.70	17,100.70	
05.04.00	INSTALACIONES Y PROVISION DE ACCESORIOS						
05.04.01	PROVISION Y ACCESORIOS EN CONEX. DOMICILIARIAS DESAGUE DN 250 MM. (D=10")	pto	134.00	241.50	32,361.00		
05.04.02	INSTALAC. DE ACCESORIOS EN CONEX. DOMICILIARIAS DESAGUE	pto	134.00	50.32	6,742.88		
05.04.03	CAJAS DE REGISTROS DE DESAGUE 12"x 24"	pza	134.00	174.36	23,364.24	62,468.12	117,111.86

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el supervisor, subgerente de Desarrollo Urbano Rural y alcalde, quienes aprobaron, otorgaron conformidad y autorización los pagos a los informes mensuales n.ºs 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra, respectivamente; asimismo, por el comité de recepción de la Obra que efectuó la respectiva recepción de la Obra sin observaciones, a pesar que la Obra no fue ejecutada conforme señalaba el expediente técnico; también, fue ocasionado por el referido alcalde que efectuó la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento y aprobó mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra a pesar que la mencionada liquidación fue entregada posteriormente; los mismos que afectaron la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51.**

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en el hecho, a las cuales se les notificó el Pliego de Hechos mediante Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República del Perú, **no** presentaron sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos dentro del plazo otorgado, tal como indica el **apéndice n.° 48** del presente informe.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el pliego de hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **apéndice n.° 48** del presente informe, conforme de describe a continuación:

1. **Carlos Alberto Gonzales Rojas**, identificado con DNI n.° 42749621, **sub gerente de Infraestructura Urbano y Rural**, periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, contratado con contrato de trabajo a plazo indeterminado n.° 007-2014-MDS/A de 2 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 49)**, siendo pagado a través de los comprobantes de pago n.ºs 311, 343, 483, 647, 762, 964, 1157, 1197, 1268, 1525 y 1465 de 17 de marzo, 26 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 22 de agosto, 14 de octubre, 15 de octubre, 17 de noviembre, 23 de diciembre, 18 de diciembre de 2014, respectivamente **(Apéndice n.° 50)**; designado **miembro presidente del comité de recepción** de la Obra, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 129-2014-MDS, desde el 29 de agosto al 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 42)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 024-2023-CG/OCI-SCE-MPT, a través de casilla electrónica n.° 42749621 con cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre 2023 **(Apéndice n.° 48)**; no habiendo presentado sus comentarios y aclaraciones, se evidenció su participación en los hechos irregulares.

<u>Como sub gerente de Infraestructura Urbano Rural</u>

- Por haber otorgado conformidad a los informes mensuales n.ºs 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones), presentados por el Consorcio Niño Jesús de Praga y aprobados por el ingeniero Jorge Santiago Lopez Yarango, supervisor de la Obra, mediante informes n.ºs 051, 058, 077 y 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 6 de marzo, 25 de marzo, 24 de abril y 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.ºs 15, 29, 36 y 16)**, respectivamente; informes donde se valorizaron la ejecución de las partidas 01.00.00: Construcción y sustitución de captación y 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente agua potable, y la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado.

Como presidente del comité de recepción de la Obra

- Por haber recepcionado la Obra, mediante "Acta de Recepción de Obra" de 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 43)**.

Pese a que, no se ejecutaron las partidas 01.00.00 Construcción y sustitución de la captación del componente agua potable, lo cual representa un monto de S/7 231,26; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y las partidas 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable, por un monto de S/19 045,85 y 55 conexiones domiciliarias de desagüe, por un monto de S/65 228,40, tal como se advierte en el "Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI" de 27 de octubre de 2023 y el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 8 y 9).**

Por lo que, el accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Carlos Alberto Gonzales Rojas** como sub gerente de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, conllevó a efectuar pagos a favor del contratista respecto a los informes mensuales n.os 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra, con comprobantes de pago n.os 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.os 19 y 20)**, 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.os 32 y 33)**, 469 y 470 de 24 de abril de 2014 **(Apéndices n.os 39 y 40)** y, 596 y 597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.os 23 y 24)**, y como presidente del comité de recepción de Obra, conllevó a efectuar la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la Obra de manera irregular, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, lo cual afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51**.

Lo cual transgredió lo establecido en los artículos 40, 158, 193, 197 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 21 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF de 26 de agosto de 2012; también, las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima quinta, vigésima primera, vigésima cuarta del contrato de servicio de ejecución de obra n.° 005-2014-MPT-SGL de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**, cláusulas tercera del contrato de servicios consultor de obras n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 6)**; además, los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.

A razón de lo expuesto, incurrió en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en los literales a), b), e) y f) del numeral 2 de la cláusula quinta del contrato de trabajo a plazo indeterminado n.° 007-2014-MDS/A de 2 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 49)**, que señalan: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; (...) e) Controlar y aprobar los informes de valorización de ejecución de obra, de los ingenieros residentes, empresas constructoras contratistas y otros. f) Controlar y aprobar los informes de pre liquidación de los ingenieros residentes, empresas constructoras y similares. (...)"*, concordante con lo establecido en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

2. **Jorge Santiago Lopez Yarango**, identificado con DNI n.° 10250873, **supervisor de Obra**, periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, contratado desde el 28 de febrero de 2014, con contrato n.° 010-2014-MDS de la misma fecha **(Apéndice n.° 6)**, hasta el 12 de marzo de 2015, fecha en la que se presentó la liquidación de contrato de obra a la Entidad, con carta n.° 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 25)**, quien también fue designado como **primer miembro del comité de recepción** de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", a través de la Resolución de Alcaldía n.° 129-2014-MDS, desde el 29 de agosto al 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 42)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 025-2023-CG/OCI-SCE-MPT, a través de casilla electrónica n.° 10250873 con cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre 2023 **(Apéndice n.° 48)**; no habiendo presentado sus comentarios y aclaraciones, se evidenció su participación en los hechos irregulares.

Como supervisor de la Obra

- Por haber aprobado los informes mensuales n.°s 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones), presentados por el Consorcio Niño Jesús de Praga, mediante informe supervisión n.°s 001, 002, 003 y 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 6 de marzo, 24 de marzo, 10 de abril y 23 de mayo y de 2014 **(Apéndices n.°s 13, 28, 35 y 14),** respectivamente; informes donde se valorizaron la ejecución de las partidas *01.00.00: Construcción y sustitución de captación* y 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente agua potable, y la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado.

Como primer miembro del comité de recepción de la Obra

- Por haber recepcionado la Obra, mediante "Acta de Recepción de Obra" de 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 43)**.

Pese a que, no se ejecutaron las partidas 01.00.00 Construcción y sustitución de la captación del componente agua potable, lo cual representa un monto de S/7 231,26; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y las partidas 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable, por un monto de S/19 045,85 y 55 conexiones domiciliarias de desagüe, por un monto de S/65 228,40, tal como se advierte en el "Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI" de 27 de octubre de 2023 y el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 8 y 9).**

Por lo que, el accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Jorge Santiago Lopez Yarango** como supervisor de la Obra, conllevó a efectuar pagos a favor del contratista respecto a los informes mensuales n.°s 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra, con comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 19 y 20)**, 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 32 y 33)**, 469 y 470 de 24 de abril de 2014 **(Apéndices n.°s 39 y 40)** y, 596 y 597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 23 y 24)**, y como primer miembro del comité de recepción de Obra, conllevó a efectuar la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la Obra de manera irregular, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, lo cual afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51**.

Lo cual transgredió lo establecido en los artículos 40, 158, 193, 197 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 21 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF de 26 de agosto de 2012; también, las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima quinta, vigésima primera, vigésima cuarta del contrato de servicio de ejecución de obra n.° 005-2014-MPT-SGL de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**; además, los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.

A razón de lo expuesto, incurrió en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera del contrato de servicios consultor de obras n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 6),** que señalan:

"(...)
FUNCIONES DEL CONTRATADO:

a) Hacer cumplir el texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Contraloria N° 072-98-CG que contiene la Directiva N° 012-2000-CG/ATJ-PRO (Autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obras públicas), si corresponde.
b) Revisar el expediente técnico de la obra, así como de las metas a ejecutarse.
c) Ejecutar la Supervisión Técnica Administrativa in situ en forma permanente, velando por que la obra se ejecute cumpliendo con los plazos previstos, el costo contratado y la calidad especifica.
(...)
f) Presentar el informe de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), los Informes Mensuales de avance fisico financiero adjuntando fotos, informes específicos (ampliaciones, adicionales, etc.), informe final de obra, conjuntamente con el Residente, los certificados de control de calidad de obra.
g) Velar directamente y permanentemente por el fiel cumplimiento y por la correcta ejecución de la obra, a fin de que se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico, Ley de Contracciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y Normatividad vigente relacionada con la ejecución de la Obra.
h) Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra sobre cada etapa del proceso constructivo, así mismo anotar el cuaderno de obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar periódicamente del acumulado de las dichas anotaciones a la entidad. Exigir al contratista y/o ejecutar la permanencia en obra del personal y del equipo necesario para la ejecución de la misma.
i) Es responsabilidad del Supervisor de Obra revisar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra presentada por la Empresa Contratista dentro de los plazos estipulados por la Ley y su Reglamento.
j) La permanencia del Supervisor en obra es permanente y a dedicación exclusiva, el incumplimiento de esta obligación será causal sin previa comunicación alguna la Resolución y/o conclusión del presente contrato. El mismo que será comunicado con carta notarial al interesado dentro de los días hábiles de haberse verificado la inasistencia por más de tres días consecutivos a la obra o a cinco días dentro de un mes.
(...)
m) Será responsable, sobre las acciones a la relación contractual de la entidad con el Contratista y/o Ejecutor asesorando hasta la Liquidación de Contrato y/o Obra.
(...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

3. **Abrahan Huaman Aliaga**, identificado con DNI n.° 42976865, **contador**, contratado desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, con contrato n.° 047-2014-MDS de 1 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 51)**, quien fue designado como **segundo miembro del comité de recepción** de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", a través de la Resolución de Alcaldía n.° 129-2014-MDS **(Apéndice n.° 42)**, desde el 29 de agosto al 8 de setiembre de 2014; se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 026-2023-CG/OCI-SCE-MPT, a través de casilla electrónica n.° 42976865 con cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre 2023 **(Apéndice n.° 48)**; no habiendo presentado sus comentarios y aclaraciones, se evidenció su participación en los hechos irregulares.

Por haber recepcionado la Obra mediante "Acta de Recepción de Obra" de 8 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 43)**.

Pese a que, no se ejecutaron las partidas 01.00.00 Construcción y sustitución de la captación del componente agua potable, lo cual representa un monto de S/7 231,26; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y las partidas 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable, por un monto de S/19 045,85 y 55 conexiones domiciliarias de desagüe, por un monto de S/65 228,40, tal como se advierte en el "Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI" de 27 de octubre de 2023 y el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 8 y 9)**.

Por lo que, el accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Abrahan Huaman Aliaga** como segundo miembro del comité de recepción de Obra, conllevó a efectuar la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la Obra de manera irregular, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, lo cual afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51**.

Lo cual transgredió lo establecido en los artículos 40, 158, 193, 197 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 21 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF de 26 de agosto de 2012; también, las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima quinta, vigésima primera, vigésima cuarta del contrato de servicio de ejecución de obra n.° 005-2014-MPT-SGL de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**, cláusulas tercera del contrato de servicios consultor de obras n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 6)**; además, los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.

A razón de lo expuesto, incurrió en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en la cláusula octava del contrato n.° 047-2014-MDS de 1 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 51)**, que señalan: *"EL LOCADOR" es responsable de los servicios que presta, (...) Asimismo, es responsable ante "LA MUNICIPALIDAD" de los perjuicios materiales y/o económicos que cause a la institución la negligente prestación de sus servicios o su incumplimiento."*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

4. **Alberto Diego Sayas**, identificado con DNI n.° 21003538, **alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba,** reconocido por el Jurado Especial de Tayacaja en el periodo de gobierno municipal 2011-2014, a través de la credencial de 6 de noviembre de 2010 **(Apéndice n.° 52)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 027-2023-CG/OCI-SCE-MPT, a través de casilla electrónica n.° 21003538 con cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre 2023 **(Apéndice n.° 48)**; no habiendo presentado sus comentarios y aclaraciones, se evidenció su participación en los hechos irregulares.

 - Por haber autorizado el pago de los informes mensuales n.°s 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones), presentados por el Consorcio Niño Jesús de Praga, mediante memorandos n.°s 0243 y 0244-2014-MDS/A. de 6 de marzo de 2014 **(Apéndice n.° 17 y 18)**, 0275 y 0277-2014-MDS/A. de 25 de marzo de 2014 **(Apéndice n.° 30 y 31)**, 0416 y 0417-2014-MDS/A. de 28 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 37 y 38)**, 0536 y 0537-2014-MDS/A. de 22 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 21 y 22)**, respectivamente; informes donde se valorizaron la ejecución de las partidas 01.00.00: Construcción y sustitución de captación y 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente agua potable, y la partida 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado.

 - Por haber autorizado la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad (S/157 105,84) a favor del contratista, mediante memorandos n.°s 0897 y 1111-2014-MDS/A de 1 de setiembre y 22 de octubre de 2014 **(Apéndices n.°s 44 y 46)**, y por haber aprobado la liquidación técnica financiera de la Obra mediante Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS[24] de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, aun cuando recién este último documento fue presentado por el contratista el 13 de marzo de 2015, mediante la carta n.° 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 25)**.

Pese a que, no se ejecutaron las partidas 01.00.00 Construcción y sustitución de la captación del componente agua potable, lo cual representa un monto de S/7 231,26; asimismo, se ejecutaron parcialmente las partidas 06.00.00 Conexiones domiciliarias de agua (81 Und.) del componente sistema de agua potable y las partidas 05.00.00 Conexiones domiciliarias de desagüe (134 Und.) del componente sistema de alcantarillado, toda vez que el contratista no efectuó las instalaciones de 19 conexiones domiciliarias de agua potable, por un monto de S/19 045,85 y 55 conexiones domiciliarias de desagüe, por un monto de S/65 228,40, tal como se advierte en el "Acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI" de 27 de octubre de 2023 y el informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 8 y 9).**

Por lo que, el accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Alberto Diego Sayas**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, conllevó a efectuar pagos a favor del contratista respecto a los informes mensuales n.°s 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra, con comprobantes de pago n.°s 279 y 280 de 6 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 19 y 20)**, 319 y 321 de 25 de marzo de 2014 **(Apéndices n.°s 32 y 33)**, 469 y 470 de 24 de abril de 2014 **(Apéndices n.°s 39 y 40)** y, 596 y 597 de 27 de mayo de 2014 **(Apéndices n.°s 23 y 24)**, y como primer miembro del comité de recepción de Obra, conllevó a efectuar la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la Obra de manera irregular, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, lo cual afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51**.

[24] Cabe precisar que, tal resolución fue emitida considerando el informe n.° 425-2014/CAGR-SGUIR-MDS de 29 de setiembre de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, cuyo documento no se identificó en el acervo documentario de la Entidad.

Lo cual transgredió lo establecido en los artículos 40, 158, 193, 197 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 21 de diciembre de 2008, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF de 26 de agosto de 2012; también, las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima quinta, vigésima primera, vigésima cuarta del contrato de servicio de ejecución de obra n.° 005-2014-MPT-SGL de 20 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 5)**, cláusulas tercera del contrato de servicios consultor de obras n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 6)**; además, los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-MDS de 1 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 4)**.

A razón de lo expuesto, incurrió en incumplimiento de sus atribuciones en el numeral 1 y 15 del artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, que señalan: *"1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos (...) 15. (...) autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado. (...)"*; asimismo, incumplió lo establecido en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad: "Funcionarios y servidores aprobaron valorizaciones, otorgaron conformidad, pagaron, recepcionaron y liquidaron obra, con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, asimismo, efectuaron devolución de garantía de fiel cumplimiento y aprobacion de liquidación de obra de manera irregular, situación que afectó la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de cedropampa, ocasionando perjuicio económico de S/91 505,51." están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Salcabamba, se formulan la conclusión única siguiente:

1. Del desarrollo de la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica", se determinó que el ingeniero Jorge Santiago Lopez Yarango, supervisor de Obra, el ingeniero Carlos Gonzales Rojas, subgerente de Desarrollo Urbano Rural, y el señor Carlos Diego Sayas, alcalde, aprobó, otorgó conformidad y autorizó los pagos, respectivamente, a los informes mensuales n.ºs 1, 2, 3 y 4 (valorizaciones) de la Obra; asimismo, el comité de recepción de la Oba, integrado por el ingeniero Carlos Alberto Gonzales Rojas, presidente; ingeniero Jorge

Santiago López Yarango, primer miembro y el contador Abrahan Huamán Aliaga, segundo miembro del comité, efectuó la recepción respectiva señalando el cumplimiento de partidas al 100%, y finalmente el referido alcalde efectuó la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento al contratista y aprobó mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la Obra aun cuando la mencionada liquidación fue entregada posteriormente; a pesar que, se advirtieron partidas no ejecutadas y partidas parcialmente ejecutadas; los mismos que afectaron la reducción de brecha del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Cedropampa y ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/91 505,51.**
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que corresponden.
(Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	*Relación de personas comprendidas en la irregularidad.*
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3:	Copia autenticada de oficio n.° 1507-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de 24 de octubre de 2023, y documentos adjuntos en copia autenticada.
Apéndice n.° 4:	Copia simple y autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 0138-2013-A/MDS de 1 de julio de 2013, que contiene el expediente técnico de la obra en copias autenticadas y copias simples.
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada de contrato n. ° 005-2014-MDS de 20 de febrero de 2014.
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de contrato n.° 010-2014-MDS de 28 de febrero de 2014.
Apéndice n.° 7:	Resumen de pagos efectuados a favor del contratista por la ejecución de la Obra durante el periodo 2014, elaborado por la comisión de control.
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada de acta de inspección física de obra n.° 004-2023-MPT-OCI de 27 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 9:	Informe técnico n.° 002-2023-OCI/MPT-P-ING./NACC. de 3 de noviembre de 2023 en original y sus anexos en copias autenticadas y simples.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de cuaderno de obra, que contiene el acta de entrega de terreno, asimismo, desde el asiento n.° 1 de 24 de febrero de 2014 hasta asiento n.° 20 de 10 de abril de 2014 y del asiento n.° 22 de 11 y 12 de abril de 2014 hasta asiento n.° 86 de 18 de agosto de 2014.
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada de carta n.° 003-2014 - CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 6 de marzo de 2014, que contiene el Informe primera valorización de obra, en copias autenticadas.
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada de carta n.° 006-2014 - CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 23 de mayo de 2014, que contiene el Informe cuarta valorización de obra, en copias autenticadas.
Apéndice n.° 13:	Copia autenticada de informe supervisión n.° 001-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 6 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada de informe supervisión n.° 004-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 23 de mayo de 2014.
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada de informe n.° 051-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 6 de marzo de 2014.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL "B" MPT - P

Apéndice n.° 16:	Copia autenticada de informe n.° 099-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 27 de mayo de 2014.
Apéndice n.° 17:	Copia autenticada de memorando n.° 0243-2014-MDS/A. de 6 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 18:	Copia autenticada de memorando n.° 0244-2014-MDS/A. de 6 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 19:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 279 de 6 de marzo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 20:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 280 de 6 de marzo de 2014 y documento adjunto en copia autenticada.
Apéndice n.° 21:	Copia autenticada de memorando n.° 0536-2014-MDS/A. de 22 de mayo de 2014.
Apéndice n.° 22:	Copia autenticada de memorando n.° 0537-2014-MDS/A. de 22 de mayo de 2014.
Apéndice n.° 23:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 596 de 27 de mayo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 24:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 597 de 27 de mayo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 25:	Copia autenticada de carta n.° 003-2015-CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 12 de marzo de 2015, que contiene copias autenticadas y simples de Liquidación de Obra, (incluye valorización n.° 5 recalculada), copia autenticada de plano ampliación de red de distribución de instalaciones domiciliarias (Lámina DID-2), y copia autenticada de plano de detalles de sistema de agua potable (Lámina D-3).
Apéndice n.° 26:	Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 141-2014-MDS de 30 de setiembre de 2014.
Apéndice n.° 27:	Copia autenticada de carta n.° 004-2014 - CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 24 de marzo de 2014, que contiene el Informe segunda valorización de obra, en copias autenticadas.
Apéndice n.° 28:	Copia autenticada de informe supervisión n.° 002-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 24 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 29:	Copia autenticada de informe n.° 058-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 25 de marzo 2014.
Apéndice n.° 30:	Copia autenticada de memorando n.° 0275-2014-MDS/A. de 25 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 31:	Copia autenticada de memorando n.° 0277-2014-MDS/A. de 25 de marzo de 2014.
Apéndice n.° 32:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 319 de 25 de marzo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas y copia simple.
Apéndice n.° 33:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 321 de 25 de marzo de 2014 y documento adjunto en copia autenticada.
Apéndice n.° 34:	Copia autenticada de carta n.° 005-2014 - CONSORCIO NIÑO JESUS DE PRAGA – PERU de 10 de abril de 2014, que contiene el Informe tercera valorización de obra, en copias autenticadas.
Apéndice n.° 35:	Copia autenticada de informe supervisión n.° 003-2014 MDS/ING. CIVIL J.S.L.Y. de 10 de abril de 2014.
Apéndice n.° 36:	Copia autenticada de informe n.° 077-2014/CAGR-SGIUR-MDS de 24 de abril de 2014.
Apéndice n.° 37:	Copia autenticada de memorando n.° 0416-2014-MDS/A. de 28 de abril de 2014.
Apéndice n.° 38:	Copia autenticada de memorando n.° 0417-2014-MDS/A. de 28 de abril de 2014.
Apéndice n.° 39:	Copia autenticada de comprobante de pago n.° 469 de 24 de abril de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPT - P

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de comprobante de pago n.° 470 de 24 de abril de 2014 y documento adjunto en copia autenticada.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada de acta de culminación de obra de 29 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 129-2014-MDS de 29 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de acta de recepción de obra de 8 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de memorando n.° 0897-2014-MDS/A. de 1 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1007 de 1 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de memorando n.° 1111-2014-MDS/A. de 22 de octubre de 2014.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada de comprobante de pago n.° 1248 de 7 de noviembre de 2014.

Apéndice n.° 48: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control, por cada uno de los involucrados, al detalle siguiente:

- **Carlos Alberto Gonzales Rojas**
 - Impresión de cargo de notificación.
 - Impresión de cedula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre de 2023.
 - Impresión de cédula de notificación n.° 024-2023-CG/OCI-SCE-MPT de 8 de noviembre de 2023.
 - Evaluación de comentarios en original.
- **Jorge Santiago López Yarango**
 - Impresión de cargo de notificación.
 - Impresión de cedula de notificación electrónica n.° 00000002-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre de 2023.
 - Impresión de cédula de notificación n.° 025-2023-CG/OCI-SCE-MPT.
 - Evaluación de comentarios en original de 8 de noviembre de 2023.
- **Abrahan Huaman Aliaga**
 - Impresión de cargo de notificación.
 - Impresión de cedula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre de 2023.
 - Impresión de cédula de notificación n.° 026-2023-CG/OCI-SCE-MPT.
 - Evaluación de comentarios en original de 8 de noviembre de 2023.
- **Alberto Diego Sayas**
 - Impresión de cargo de notificación.
 - Impresión de cedula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0397-02-010 de 8 de noviembre de 2023.
 - Impresión de cédula de notificación n.° 027-2023-CG/OCI-SCE-MPT.
 - Evaluación de comentarios en original de 8 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada de contrato de trabajo a plazo indeterminado n.° 007-2014-MDS/A. de 2 de enero de 2014.

Apéndice n.° 50: Copias autenticadas de comprobantes de pago, según detalle:

- Comprobante de pago n.° 311 de 17 de marzo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 343 de 26 de marzo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 483 de 28 de abril de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 647 de 29 de mayo de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° MPT - P

- Comprobante de pago n.° 762 de 26 de junio de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 964 de 22 de agosto de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas y simples.
- Comprobante de pago n.° 1157 de 14 de octubre de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 1197 de 15 de octubre de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 1268 de 17 de noviembre de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Comprobante de pago n.° 1525 de 23 de diciembre de 2014 y documento adjunto en copia autenticada.
- Comprobante de pago n.° 1465 de 18 de diciembre de 2014 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada de contrato de locación de servicios n.° 047-2014-MDS/A. de 1 de abril de 2014.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada de credencial de 6 de noviembre de 2010, mediante la cual reconocen al señor Alberto Diego Sayas como alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada de acta de recopilación de información n.° 002-2023-OCI/MPT-P de 25 de octubre de 2023, que contiene copia simple del Organigrama de la Municipalidad Distrital de Salcabamba.

Tayacaja, 17 de noviembre de 2023

Luz Noemi Jaurapoma Hilario
Supervisor

Ivan Rocky Vega Cerron
Jefe de Comisión

Luz Noemi Jaurapoma Hilario
Abogada

Nébillin Arismelly Curasma Crispin
Especialista en ingeniería civil

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tayacaja, 17 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PAMPAS

Luz Noemi Jaurapoma Hilario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tayacaja

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO n.° 082-2023-2- 0397-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES APROBARON VALORIZACIONES, OTORGARON CONFORMIDAD, PAGARON, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA REDUCCIÓN DE BRECHA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CEDROPAMPA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/91 505,51.	Carlos Alberto Gonzales Rojas	42749621	Sub gerente de Infraestructura Urbano y Rural / Presidente de comité de recepción de Obra	2 de enero de 2014	31 de diciembre de 2014	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]			X		
2		Jorge Santiago Lopez Yarango	10250873	Supervisor de Obra / Primer miembro de comité de recepción de Obra	28 de febrero de 2014	12 de marzo de 2015	Contrato de consultoría de supervisión de Obra	[redacted]			X		
3		Abrahan Huaman Aliaga	42976865	Segundo miembro del comité de recepción de Obra	1 de abril de 2014	31 de diciembre de 2014	Contrato de locación de servicios	[redacted]			X		
4		Alberto Diego Sayas	21003538	Alcalde	02/01/2011	31/12/2014	Elegido por voto popular (Decreto Legislativo n.° 276)	[redacted]			X		

0064

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 947-2023-OCI/MPT-P.
EMISOR	:	LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EVER ANTHONY NOLASCO CHUCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA

Sumilla:

Me dirijo a usted y hago conocimiento que se acredito una Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución de obra: ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja ¿ Huancavelica", en la Municipalidad Distrital de Salcabamba, y como resultado se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 082-2023-2-0397-SCE, para conocimiento y las acciones que estime pertinentes, en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1SwJlA9bWIquy4Le9JUzYnpx6RqqwtL1A

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170342519**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000224-2023-CG/0397
2. OFICIO Nº 947-2023-OCI/MPT-P.

NOTIFICADOR : IVAN ROCKY VEGA CERRON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4LDYY06**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000224-2023-CG/0397

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 947-2023-OCI/MPT-P.
EMISOR	:	LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EVER ANTHONY NOLASCO CHUCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170342519
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Me dirijo a usted y hago conocimiento que se acredito una Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución de obra: ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja ¿ Huancavelica", en la Municipalidad Distrital de Salcabamba, y como resultado se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 082-2023-2-0397-SCE, para conocimiento y las acciones que estime pertinentes, en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1SwJlA9bWIquy4Le9JUzYnpx6RqqwtL1A

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO Nº 947-2023-OCI/MPT-P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4JNGB47**

Pampas, 23 de noviembre de 2023

OFICIO N° 947-2023-OCI/MPT-P.

Señor:
Ever Anthony Nolasco Chuco
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba.
Plaza Principal S/N.
Salcabamba/Tayacaja/Huancavelica

Presente. -

ASUNTO	:	Remite Informe de Control Específico N° 082-2023-2-0397-SCE.
REFERENCIA	:	a) Oficio n.º 767-2023-OCI/MPT-P de 23 de octubre de 2023. b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "**Ejecución de obra: ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba - Tayacaja – Huancavelica**", en la Municipalidad Distrital de Salcabamba.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 082-2023-2-0397-SCE, para conocimiento y las acciones que estime pertinentes; el mismo que se encuentra adjunto, incluido sus apéndices, en el enlace siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1SwJlA9bWIquy4Le9JUzYnpx6RqqwtL1A?usp=drive_link

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Publica Anticorrupción Descentralizada – Junín, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ABG. LUZ NOEMI JAURAPOMA HILARIO
Jefa de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tayacaja

C.c.Archivo